



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 18 de diciembre de 2025.

Anexo al Número 152

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales..... 2

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS o Reglas de Operación del Programa S131 Útiles y Uniformes Escolares..... 46

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E091 SERVICIOS DE FORMACIÓN DE AGENTES Y CUERPOS POLICIALES

Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción X, 53 numeral 2, 61 numeral 1 y 2, fracciones I, III, XXI y XXXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 20 numeral 1, 21 numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 4 fracción IX, 11 numeral 1 y 12 fracción IX, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad de seguridad y Justicia de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que en el Decreto No. LXII-335 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141, de fecha 25 de noviembre de 2014 se creó la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que mediante el Oficio número **SF/DGPE/0167/2025** de fecha de 07 de noviembre de 2025 signado por el M.D.E. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales. Asimismo, mediante oficio número **OG/AIIDT/2025/003295** de fecha de 01 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales.

CUARTO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de noviembre del año 2025, en el *Acuerdo USJTV/11/11/2025* se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se tiene a bien expedir los siguientes:

Lineamientos Operación del Programa E091**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las y los cuerpos policiales del Estado de Tamaulipas fortalecen sus conocimientos, habilidades y competencias con la profesionalización en materia de seguridad y justicia.

b. Diagnóstico

En el Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas del Modelo Óptimo de la Función Policial en 2019, el porcentaje de elementos que fueron capacitados en cada uno de los talleres obligatorios en Tamaulipas fueron los siguientes porcentajes: Función del primer respondiente el 49.17%, Función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación 20.28% y el Taller de Investigación criminal conjunta 49.10%.

Asimismo, en el reporte del Modelo Óptimo de la Función Policial en su última actualización en diciembre 2020, en Tamaulipas 1,368 elementos estaban pendientes de sus competencias básicas profesionales y 1,873 elementos fueron capacitados en el Taller de Función de Primer Respondiente. De acuerdo con la capacitación continua en los protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas, como se muestra en la Tabla 1, el número de elementos que fueron capacitados en los cinco protocolos: función de prevención o reacción, actuación policial en materia de violencia de género, uso legítimo de la fuerza, primer respondiente, cadena de custodia y atención a víctimas vulnerables.

Tabla 1. Protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas 2020.

CURSO	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS
Protocolo para la función de prevención o reacción	513
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	8
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	7
Protocolo nacional de primer respondiente	864
Protocolo nacional de cadena de custodia	864
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	302

Fuente. Modelo Óptimo de la Función Policial, corte al 31 de diciembre 2020

En un entorno en constante evaluación, donde las demandas y desafíos en materia de seguridad y justicia son cada vez más complejos, es imperativo que se priorice la profesionalización continua de los integrantes de estos sectores. Esto no solo contribuirá a mejorar su desempeño individual, sino que también fortalece la capacidad institucional para enfrentar los retos presentes y futuros en la garantía.

Es fundamental que los integrantes de las instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia se mantengan en constante capacitación, adiestramiento y especialización para afrontar los desafíos actuales en el estado. Sin embargo, la falta de información estadística actualizada sobre este tema, como lo refleja la ausencia de datos de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) desde 2017 y el Modelo Óptimo de la Función Policial por su última actualización en 2020, dificulta una evaluación precisa de la situación. De acuerdo con el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas "Estado de Fuerza y Capacidades" del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad pública de Tamaulipas 2022, el cual se refiere al número de elementos operativos de la Guardia Estatal, se observa en la Tabla 2, que el estado de fuerza se ha incrementado significativamente un 69.16% del 2016 al 2021.

Tabla 2. Estado de fuerza 2016-2021.

CURSO	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS
Protocolo para la función de prevención o reacción	513
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	8
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	7
Protocolo nacional de primer respondiente	864
Protocolo nacional de cadena de custodia	864
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	302

Fuente: Diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, "Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales" 2022.

En octubre 2022, el estado de fuerza en la Secretaría de Seguridad pública era de 4,523 integrantes policiales y el número de elementos de seguridad pública se ha incrementado y se planea siga creciendo como producto de las acciones del eje 6 "Fortalecimiento en infraestructura, equipamiento y estado de fuerza" establecido en el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028.

Por ello la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, busca formar a los nuevos integrantes de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia y a la sociedad en general que tenga la vocación de estudiar una licenciatura en esta materia. Lo anterior representa un reto debido a que los elementos en activo, año con año deben acreditar las capacidades y habilidades para enfrentar los desafíos en el Estado, siendo este marco, una prioridad establecida en el país a través de la Estrategia Nacional de Seguridad publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2019, consistente en el "Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de seguridad pública y la profesionalización de sus integrantes".

c. Lógica de la intervención

La formación inicial y continua del personal que integra las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia es un pilar estratégico y esencial para garantizar la efectividad, profesionalización y el respeto a los derechos humanos en el Estado.

Para cumplir con este mandato, las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia requieren concentrar a su personal en la sede de la Universidad de Seguridad y Justicia. Esta concentración implica, por una parte, traer a cuerpos policiales activos que se encuentran comisionados en diversos municipios del Estado para que concluyan sus programas de formación continua y capacitación especializada por tiempos determinados. Por otra parte, la USJT, debe recibir a los aspirantes a ingresar a dichas corporaciones, quienes requieren de igual forma una estancia prolongada, aproximadamente de cinco meses y medio, para completar exitosamente su curso de formación inicial.

Derivado de esta dinámica de centralización y formación, y al ser la USJT la instancia rectora y legalmente responsable de formar y capacitar a este personal, surge la imperante necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar. Proporcionar el servicio de capacitación, hospedaje y alimentación se vuelve indispensable para el personal activo y los aspirantes, pues provienen de diferentes puntos del Estado e incluso de la República, y requieren un lugar seguro para su descanso y el sustento calórico y nutricional necesario.

1.1. Glosario de términos

Custodio Penitenciario.- Personal encargado de vigilancia, seguridad y supervisión de los centros penitenciarios y de las personas privadas de la libertad.

ENECAP.- Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial

Estado de Fuerza.- Número de policías activos en las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

FASP.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FGJ.- Fiscalía General de Justicia

Formación continua.- Todas aquellas actividades de aprendizaje que se realizan después, a lo largo de la vida profesional para actualizar, mejorar y ampliar competencias.

Formación inicial.- Educación que se recibe antes de darse de alta como personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Guía Técnico.- Profesional de seguridad especializado en centros de detención de adolescentes, responsable del orden.

MOFP.- Modelo Óptimo de la Función Policial

Organización cliente.- Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Perito.- Profesional con conocimientos especializados en analizar hechos y ofrecer opinión experta de un proceso judicial o de otra índole.

Policía de Investigación.- Agente en la investigación de delitos, utilizando métodos científicos y técnicos para reunir pruebas, entrevistar testigos y delincuentes y ejecutar órdenes judiciales.

Policía de Proximidad.- Modelo policial que busca fortalecer la seguridad pública a través de la colaboración directa y de confianza entre la policía y la comunidad.

Programas académicos.- Programas de licenciatura y maestría que ofrece la Universidad.

SSP.- Secretaría de Seguridad Pública

Titulares de derecho.- Personas que pueden ser acreedoras del servicio de capacitación, hospedaje y alimentación.

Universidad.- Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

USJT.- Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar que las y los cuerpos policiales del Estado de Tamaulipas cuenten con la profesionalización y el desempeño adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

2.2. Específicos

- Brindar servicios educativos de nivel profesional y posgrado en materia de seguridad y justicia
- Brindar servicios de formación de agentes y cuerpos policiales de seguridad pública y procuración de justicia
- Brindar servicios de hospedaje, alimentación y bienestar básico para el alumnado en formación.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los servicios y funcionamiento del Programa se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa, en virtud de ello los beneficiarios deberán de dar cumplimiento a las convocatorias emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas no emite convocatoria propia para la incorporación de aspirantes a los Cursos de Formación Inicial. Dicho procedimiento corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y a la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJ), quienes emiten las convocatorias, verifican el cumplimiento de requisitos, reciben la documentación correspondiente y aplican las evaluaciones de control y confianza. Una vez concluido este proceso, las instancias convocantes remiten a la Universidad el listado oficial de aspirantes que cumplen los requisitos establecidos y que deberán incorporarse a los cursos de formación inicial en las modalidades de Policía de Proximidad, Custodio Penitenciario, Guía Técnico, Policía de Investigación, Ministerio Público y Peritos. A su arribo a la Universidad, los aspirantes deberán registrarse en el Departamento de Control Disciplinario Interno, acto mediante el cual quedarán formalmente inscritos y habilitados para recibir los servicios del Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje y permanente para todos

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Pp, Eje 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana:

Objetivo 1.5. Garantizar la Seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

Estrategia 1.5.2 Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas

Dentro del PED 2023-2028, Pp E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales entra en el Marco Estratégico: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo: G4.4. Fortalecer el equipamiento y la profesionalización en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención y el combate a la delincuencia.

Estrategia G4.4.1. Profesionalizar y certificar al personal de seguridad pública

Línea de acción G4.G.1.1. Fortalecer en los integrantes los esquemas de profesionalización, certificación, especialización y régimen disciplinario, incluyendo enfoques de género y respeto a los derechos humanos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Eje 9. Profesionalización y régimen disciplinario

Objetivo 9.1. Implementar acciones basadas en un esquema de alta calidad para la formación inicial, capacitación continua y permanente, así como evaluación del personal.

Estrategia 9.1.1. Fortalecer la capacitación inicial, continua y especializada, que permita atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Línea de acción 9.1.1.2 Promover y consolidar la formación, actualización, especialización y profesionalización de las y los integrantes respecto a los derechos humanos, el uso racional de la fuerza y los procedimientos de seguridad operativa.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales o ser acreedores a los servicios que se proporcionan a través de este.

Personas interesadas en obtener una formación profesional en seguridad y justicia, incluyendo programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Maestría, así como personal de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y administración que requieran formación inicial, continua, especialización y actualización.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a personas mujeres y hombres pertenecientes a instituciones de seguridad pública (4,637 personas Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales, SESESP, 2024) y procuración de justicia (1,799 personas, Sexto Informe de Actividades, FGJ, 2024) en el estado de Tamaulipas, que se encuentran inscritos en los cursos de formación inicial y/o continua

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa E091 Servicios de Formación de agentes y Cuerpos Policiales, es necesario que estos concluyan satisfactoriamente las convocatorias para ingresar a los Cursos de Formación Inicial de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia del Estado.

a) Concluir satisfactoriamente las convocatorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia del Estado.

b) Realizar el registro formal interno en la Dirección de Profesionalización de la Universidad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

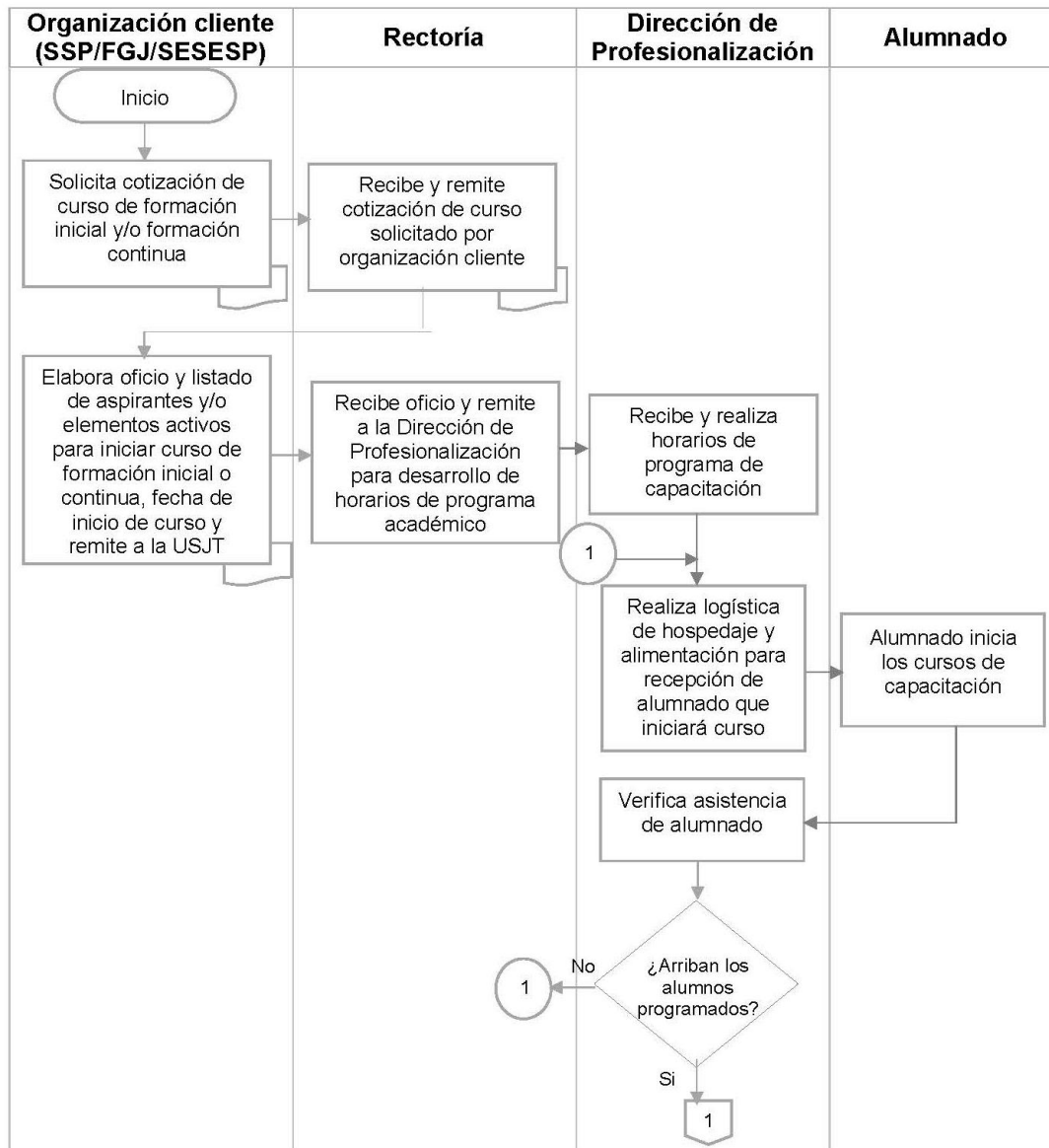
Si bien el procedimiento de selección de aspirantes y cuerpos policiales para asistir a los cursos de formación inicial y/o continua corresponde de manera exclusiva a la SSP y a la FGJ. Estas instancias, tras aplicar sus procesos de evaluación, determinan a los candidatos que cumplen con los requisitos establecidos y conforman los listados oficiales que envían a la Universidad para su incorporación a los cursos de formación inicial, y en cuestión de formación continua, envía listado del personal activo que tienen pendiente de llevar a cabo el curso de actualización y/o especialización.

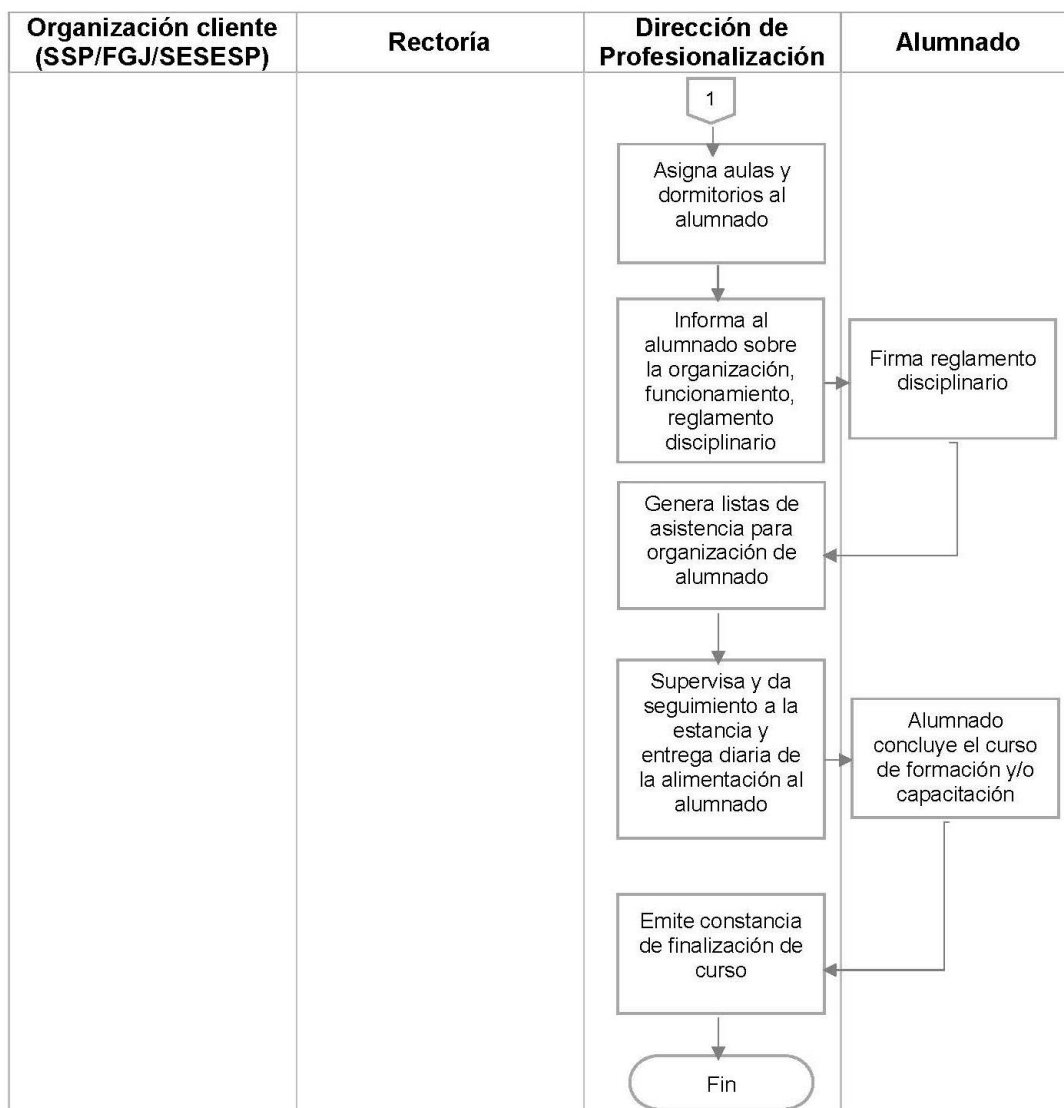
Sin embargo, una vez que se encuentra el alumno cursando algún curso de formación inicial o formación continua para brindarles el servicio de hospedaje y alimentación:

- 1) Organización cliente solicita cotización de curso de formación inicial o continua;
- 2) La USJT remite cotización por curso solicitado;
- 3) Organización cliente elabora oficio y listado de aspirantes y/o elementos activos que iniciarán curso de formación inicial o formación continua, indicando fecha de inicio de curso;
- 4) USJT recibe oficio y remite a la Dirección de Profesionalización para el desarrollo de programa de capacitación;
- 5) Dirección de Profesionalización realiza horarios de programa de capacitación;
- 6) Realiza logística de hospedaje para recepción de alumnado que iniciará curso de formación inicial o continua;
- 7) Alumnado inicia curso de capacitación;
- 8) Dirección de Profesionalización verifica asistencia de alumnado;
- 9) Si llega el total de alumnos programados, procede a asignar aulas y dormitorios;
- 10) Informa al alumnado sobre organización, funcionamiento y reglamento disciplinario;
- 11) Alumnado firma el reglamento disciplinario;
- 12) Dirección de Profesionalización genera listas de asistencia para organización;
- 13) Supervisa y da seguimiento a la estancia y entrega diaria de alimentación al alumnado.
- 14) Alumnado concluye curso de formación y/o capacitación;
- 15) Dirección de Profesionalización emite constancias de finalización de curso.

Proceso

Diagrama de flujo





Resolución

A partir del registro de aspirantes y cuerpos policiales asistentes a los cursos de formación inicial y continua, todos estos son acreedores del servicio de capacitación, hospedaje (en caso de ser necesario) y alimentación, la Universidad:

- 1) Otorgará tres platillos al día (almuerzo, comida y cena) a las y los estudiantes que se encuentren cursando los cursos de formación inicial y continua;
- 2) Solicitará al alumno registrarse en la lista de beneficiarios;

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa E091 otorga a los titulares de derecho los servicios integrales de capacitación, hospedaje y alimentación durante el periodo que comprendan los cursos de formación inicial y continua, alumnado de programas académicos y personal de apoyo (estos dos refiriéndose al servicio de alimentación).

3.6.2 Monto del apoyo

I. Para el alumnado de Cursos de Formación Inicial

Servicio de hospedaje y alimentación disponibles de lunes a domingo en un horario establecido de 08:00 a 20:00 horas en las instalaciones de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, incluye capacitación especializada, almuerzo, comida y cena durante la duración de los cursos de formación inicial.

- Curso de formación inicial para Policía de Proximidad, duración de 1080 horas.
- Curso de formación inicial para Custodio Penitenciario, duración de 610 horas.
- Curso de formación inicial para Guía Técnico, duración de 490 horas.
- Curso de formación inicial para Policía de Investigación, duración de 1000 horas.
- Curso de formación inicial para Perito, duración de 1080 horas.
- Curso de formación inicial para Ministerio Público, duración de 790 horas.

II. Para alumnado de Cursos de Formación Continua

Servicio de alimentación disponible de lunes a viernes en un horario establecido de 08:00 a 20:00 horas en las instalaciones de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, incluye capacitación especializada, almuerzo, comida y cena durante la duración de los cursos de formación continua.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Capacitación conforme al plan de estudios autorizado
- b) Hospedaje
- c) Alimentación (almuerzo, comida y cena)
- d) Material didáctico para el desarrollo de clase
- e) Entrega de Constancias al acreditar curso
- f) Carpeta de evidencia de capacitación (física y digital dirigida a organización cliente)

Obligaciones:

- a) Cumplir con la normatividad interna de la Universidad
- b) Asistir puntualmente a las actividades académicas
- c) Respetar las instalaciones
- d) Mantener disciplina y conducta adecuada
- e) Cumplir con la entrega de documentación que le sea requerida

Sanciones: el incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones administrativas, que van desde amonestación hasta suspensión o baja definitiva del curso, notificándose en su caso a la organización cliente para efecto de sus atribuciones.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, por medio de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas que tiene su domicilio en Carretera Estatal Libre Interejidal Km. 1, Colonia Monte Alto, Código Postal 87019, Ciudad victoria, Tamaulipas. Teléfono 834-318-62-75. Extensión 16075. Correo electrónico rectoría@usjt.edu.mx con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas será la instancia encargada de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este programa.

3.9 Coordinación institucional

Con la intención de colaboración en la operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos, en tema de capacitación, el Programa tiene una coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General de Justicia del Estado, ya que estas instancias se encargan de traer a las y los policías activos que se encuentran distribuidos en los municipios del Estado.

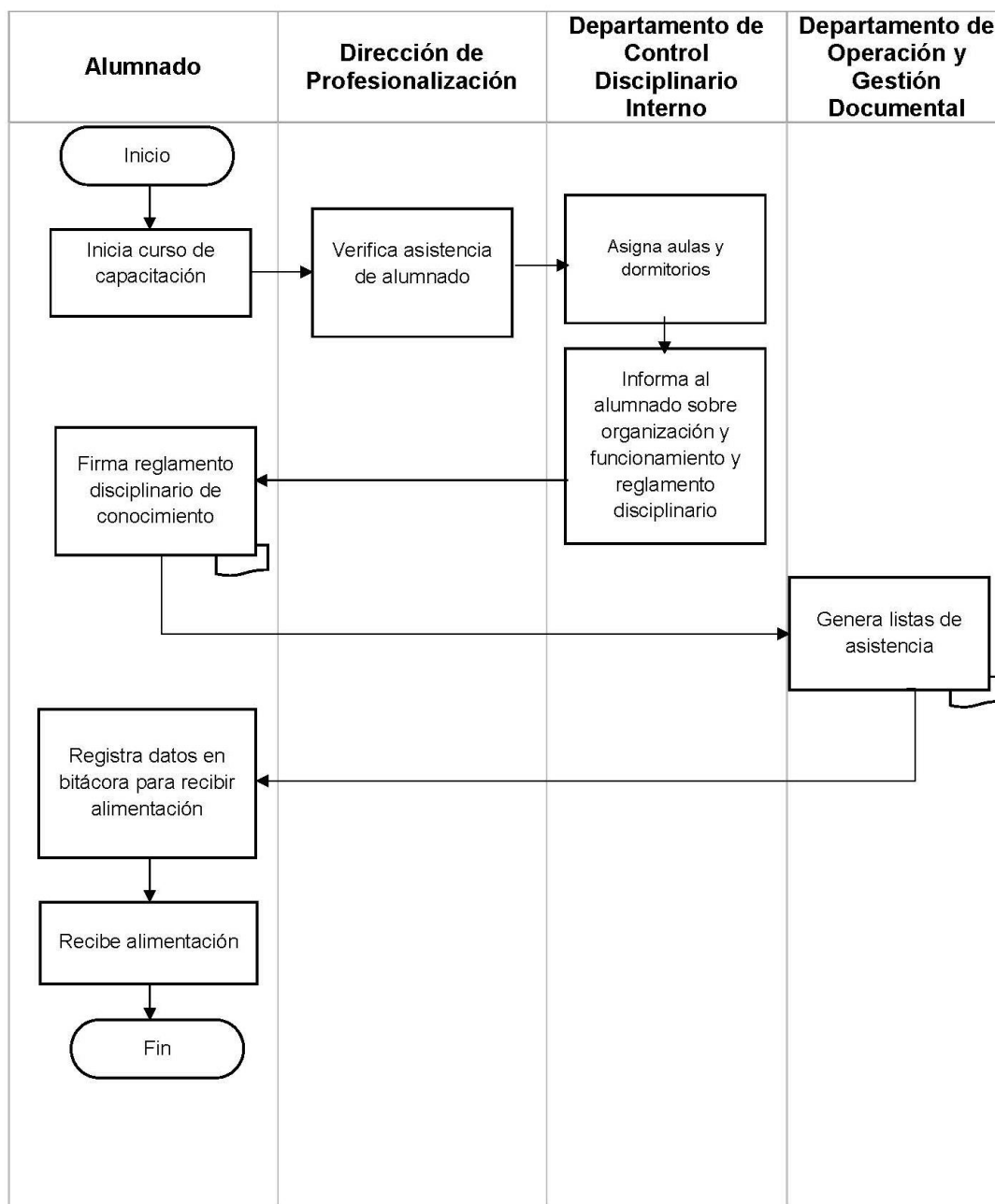
4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas no cuenta con mecanismos de difusión del servicio de alimentación, ya que dicho proceso se realiza por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia del Estado, quienes notifican a la Universidad el número de alumnos que se recibirán para la impartición de los cursos de formación inicial y/o continua. En este sentido, los beneficiarios del servicio de alimentación son determinados con base en dicha notificación oficial, por lo que no se requiere la implementación de medios de difusión o socialización adicionales para dar a conocer el acceso a este servicio; es decir, estas instancias son las encargadas de difundir las convocatorias dirigidas a los aspirantes interesados en formar parte de dichas instituciones.

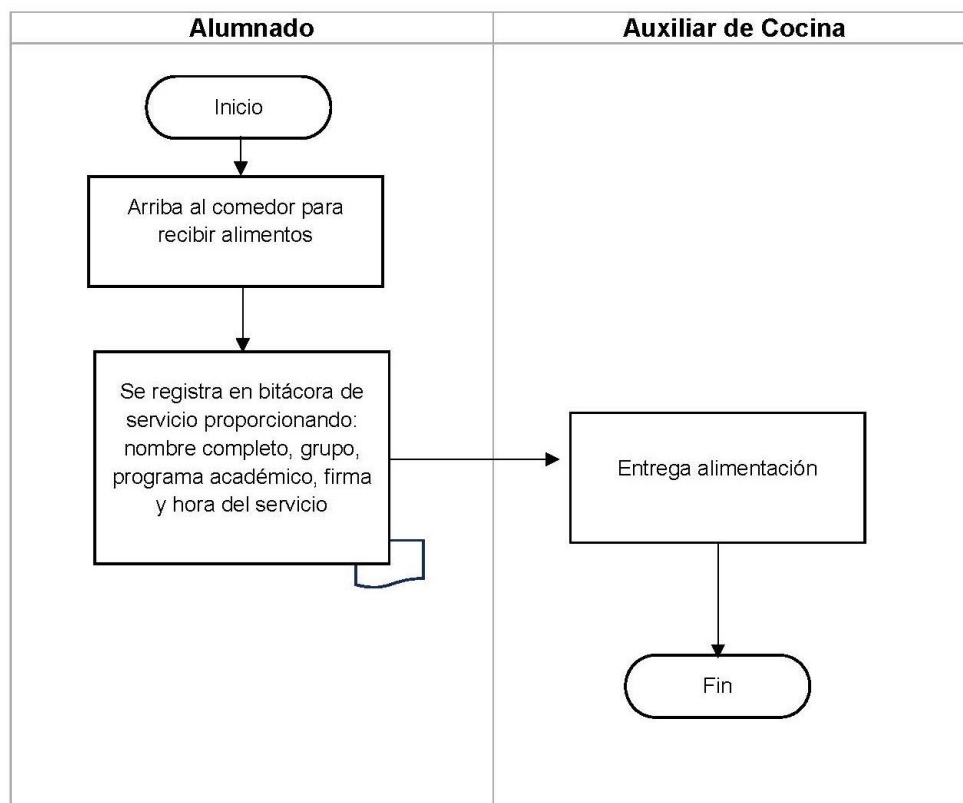
4.3 Ejecución

- Alumnado inicia curso de capacitación;
- Dirección de Profesionalización verifica asistencia de alumnado;
- Si llega el total de alumnos programados, el Departamento de Control Disciplinario Interno procede a asignar aulas y dormitorios;
- Departamento de Control Disciplinario Interno Informa al alumnado sobre organización, funcionamiento y reglamento disciplinario;
- Alumnado firma el reglamento disciplinario de conocimiento;
- Departamento de Operación y Gestión Documental genera listas de asistencia para organización;
- Alumnado ingresa a comedor y registra datos personales en bitácora para recibir alimentación;
- Alumnado recibe alimentación.



4.3.1 Acta de Entrega - Recepción

Para otorgar el servicio de alimentación el alumnado deberá registrarse en la bitácora diaria indicando nombre completo, curso o programa académico al que pertenece, hora en la que recibe la alimentación y firma.



4.3.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Recursos Financieros y Presupuestos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y a través de la Dirección Administrativa se presentarán en las sesiones del Órgano de Gobierno durante el primer mes posterior a la presentación de los informes de la Auditoría Superior del Estado.

4.3.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

No procederá la retención, suspensión, reducción ni cancelación del servicio otorgado, siempre y cuando el titular de derecho se encuentre debidamente inscrito en un programa académico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. En consecuencia, la prestación del servicio será garantizado durante el periodo de vigencia de su inscripción, además que el servicio esta sujeto a suficiencia presupuestal. No obstante, en caso de detectarse irregularidades que deriven del incumplimiento grave de las disposiciones institucionales o normativas aplicables, la Universidad podrá aplicar las medidas administrativas correspondientes, sin que ello implique la negación del servicio educativo al titular de derecho.

4.4 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Universidad, a través del Departamento de Recursos Financieros y Presupuestos realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de enero de cada año, en el cual opera el Programa remitiéndose a la Auditoría Superior del Estado de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación Institucional, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, está disponible para consulta pública en la página electrónica: <https://www.usjt.edu.mx/>.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Instancia Normativa responsable del programa presupuestario deberá poner a disposición del público las ROP.

7.1. Difusión

El presente documento, además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas <https://www.usjt.edu.mx/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 57 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Universidad pondrá a disposición del público y mantendrá actualizado el marco normativo aplicable en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

La Universidad en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben por motivo de este programa presupuestario serán protegidos y utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es la identificación de las personas que obtienen el servicio de alimentación.

7.2. Información pública

La Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación Institucional será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de dato del programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa al programa deberá identificarse con el escudo del Estado, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las personas interesadas podrán presentar sus quejas y denuncias acudiendo a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ubicada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México en la Carretera Estatal libre Interejidal Km. 1 Colonia Monte Alto C.P. 87019, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Teléfono: (834) 318 62 75 extensión 16075.

Asimismo, puede ingresar a la página web <https://www.usjt.edu.mx/buzon-usjt/> en el apartado de Buzón de quejas, sugerencias y denuncias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.- DR. JORGE ALEJANDRO LUMBRERAS CASTO.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA

ING. JUAN ENRIQUE CABRERO RAMÍREZ, Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 fracción XII, y 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; artículo 16 fracción VIII del Decreto de Creación de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas publicado el 30 de agosto del 2023, en el Periódico Oficial del Estado, en su edición vespertina Numero 104; artículo 17 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1, fracción VII, 31 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

TERCERO.- Que el C. Ing. Juan Enrique Cabrero Ramírez, Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que confieren la facultad del artículo 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; artículo 16 fracción VIII del Decreto de Creación de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas publicado el 30 de agosto del 2023, en el Periódico Oficial del Estado, en su edición vespertina Numero 104 la fracción XII del Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que mediante reunión extraordinaria del Consejo de Administración número 01/EXT/2025, llevada a cabo el día 09 de octubre de 2025, en la sala de juntas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, fueron presentados ante dicho órgano de gobierno y aprobados por unanimidad, mediante acuerdo número 14/2025, los presentes Lineamientos.

QUINTO.- Que mediante el oficio número SF/SSE/1538/2025 de fecha 28 de octubre 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Gestión del Recurso Agua. Asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003229 de fecha 24/11/2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Tamaulipas, emite la manifestación sobre el impacto regulatorio correspondiente.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA**Índice****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de Recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información Pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El **acceso al agua** es un *derecho humano*, reconocido en julio de 2010 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar a toda la población, agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible.

En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el Artículo 4to. de nuestra Constitución Política vigente.

Las políticas federales que rigen el sector de agua y saneamiento son establecidas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), una dependencia autónoma de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Para atender de la manera más oportuna las necesidades básicas que se originan por las problemáticas diversas de los organismos operadores, afectando a la población en contingencias y emergencias hídricas, el Gobierno del Estado ha creado recientemente un Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas (CAPSET)**, sectorizado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

El Gobierno del Estado, por medio de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, tiene como objetivo *formular y conducir la política pública estatal en materia de Implementación de acciones administrativas y técnico-operativas inmediatas y oportunas que garanticen el acceso al agua para consumo personal y doméstico y su saneamiento, con el fin de atender las necesidades básicas y urgentes de la población en contingencias y emergencias hídricas, extensa sequía, deficiencia en la infraestructura hidráulica y sanitaria y siniestros acaecidos en plantas potabilizadoras y tratadoras.*

En este sentido, además de promover la construcción, conservación y operación de la infraestructura que permite a la población contar con sistemas formales de agua potable y alcantarillado, se llevan a cabo otras acciones tendientes a la gestión integral del recurso, con la participación de los organismos operadores en los municipios y de la población en general.

Este programa coadyuva los servicios agrupados de la siguiente manera: la perforación y aforo de **pozos** profundos, el reparto de agua mediante **camiones cisterna**, el **mantenimiento** a la infraestructura de agua potable y saneamiento, el suministro de **cloro**, pero además incluye el servicio de **saneamiento** con el mantenimiento a la infraestructura sanitaria y otros proyectos especiales.

a. Propósito

Las localidades del estado de Tamaulipas que enfrentan contingencias o emergencias hídricas reciben asistencia técnico-operativa especializada que garantiza la continuidad en el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento.

b. Diagnóstico

La prestación de servicios de agua y saneamiento de calidad para uso doméstico (beber, comer, cocinar y lavarse), de manera continua y suficiente, se puede dificultar tanto por las características propias de cada comunidad y del lugar donde están establecidas, como por la falta de capacidad técnica y económica para gestionar recursos.

En México se ha incrementado el acceso al servicio de agua potable en los últimos años. Sin embargo, aún cerca del 4% de la población carece del servicio de agua potable a nivel nacional y cerca del 11% carece del servicio en zonas rurales.

Tamaulipas enfrenta desafíos muy importantes respecto al uso y manejo eficiente del agua. Uno de esos desafíos es proporcionar a toda la población, el acceso con calidad a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en zonas urbanas como rurales del estado.

Tanto las localidades urbanas como rurales presentan eventualmente las siguientes problemáticas:

- Insuficiencia de la infraestructura hidráulica para los servicios de agua potable y saneamiento.
- Obras de infraestructura hidráulica en mal estado.
- Fuentes de abastecimiento distantes, no aptas o inexistentes.
- Poco personal capacitado para operar las instalaciones.
- Carencia de productos químicos para la potabilización del agua.
- Carencia de camiones-cisterna o pipas para asegurar el abastecimiento de agua en casos de contingencias o en lugares carentes de infraestructura.
- Letrinas o fosas sépticas rebasadas en su capacidad.

Aún las localidades que cuentan con sistemas de agua y saneamiento en operación, son susceptibles de requerir apoyo con acciones administrativas, técnicas y operativas inmediatas y oportunas que garanticen el acceso al

agua para consumo personal y doméstico y su saneamiento, con el fin de atender las necesidades básicas y urgentes de la población, en contingencias y emergencias hídricas, como:

- Extensa sequía.
- Deficiencia en la infraestructura hidráulica y sanitaria.
- Siniestros acaecidos en plantas potabilizadoras y tratadoras de aguas residuales.

Identificándose las causas que propician la problemática, y que a continuación se describen:

a) Falla en instalaciones electromecánicas (Visitas a instalaciones electromecánicas):

Uno de los motivos más comunes por los cuales se dañan los equipos de bombeo, es que los motores se sobrecalientan cuando no hay flujo de agua, por la baja disponibilidad del vital líquido. En otras ocasiones, las instalaciones se dañan por fallas en la energía eléctrica o por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Los equipos de bombeo de aguas residuales generalmente se descomponen cuando los residuos sólidos obstruyen las rejillas e interrumpen el libre flujo de las mismas.

Los equipos cloradores, por lo general se dañan debido a que se encuentran a la intemperie, y el sol deteriora las mangueras y partes plásticas de los mismos.

Por medio de este programa, se destinan recursos económicos, humanos y materiales para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichos equipos.

b) Carencia de Productos químicos para la desinfección del agua (Suministro de cloro):

Los organismos operadores y sistemas rurales en ocasiones se enfrentan ante el problema de no contar con los equipos, refacciones y químicos necesarios para desinfectar el agua que se abastece para consumo humano, poniendo en riesgo la salud de la población.

Por medio de este programa se apoya a los organismos operadores y sistemas solicitantes con el suministro de cloro y otros productos químicos para la desinfección del agua.

c) Carencia de Agua en Localidades sin red o sin servicio (Suministro de Agua):

Cuando no es posible proporcionar formalmente el servicio de distribución del agua por red, o cuando ocurre un fenómeno meteorológico extremo como la sequía o un ciclón, se requiere abastecer del vital líquido a la población usando camiones – cisterna.

A través de este programa se destinan recursos económicos para cubrir los costos de la prestación del servicio.

d) Fugas de Drenaje (desazolve de drenaje):

En las localidades donde existe red de alcantarillado, es común que se presenten taponamientos u obstrucciones en las tuberías de drenaje, muchas veces por basura tirada en las calles, o bien, por el mal estado de la red misma, lo que ocasiona un grave problema a la población, por el mal olor y por el riesgo a la salud que representa.

Por medio de este programa se destinan recursos económicos, humanos y materiales para acciones de desazolve, es decir, para destapar las tuberías de drenaje obstruidas, pozos de visita, fosas sépticas, entre otras utilizando un equipo de succión-presión especializado o camión tipo VACTOR.

e) Fuentes de Abastecimiento Insuficientes (Perforación de Pozos):

Los pozos de agua son perforaciones para la extracción de aguas subterráneas con distintos fines.

El uso de pozos profundos para obtener agua se remonta hasta hace más de dos mil años, siendo al día de hoy una técnica eficaz para el mismo propósito, aunque claramente el proceso se ha modernizado.

En localidades con fuentes de abastecimiento de agua insuficientes, se requiere primeramente realizar estudios que permitan localizar el sitio idóneo para efectuar una perforación exploratoria y si los resultados son favorables, es decir, si se encuentra una corriente de agua subterránea, se informa a la localidad solicitante para que tramite los permisos correspondientes y posteriormente se efectúa la perforación profunda que, con el equipamiento adecuado, será aprovechada como complemento a la fuente de abastecimiento del vital líquido.

Por medio de este programa, se proporciona de manera gratuita, a beneficio de la comunidad rural o semi urbana solicitante, los recursos humanos y materiales para efectuar la perforación, no así el equipamiento, por encontrarse fuera de los alcances del proyecto.

El abatimiento es el descenso del nivel del agua que presenta un pozo cuando se bombea. Por medio de este programa, también se apoya a la comunidad, realizando los aforos necesarios, es decir la medición del caudal de agua del pozo, para recomendar la capacidad del equipo de bombeo que se debe utilizar, según las condiciones actuales.

Dicho lo anterior, el **problema central** del Programa presupuestario E167 Gestión del Recurso Agua se define de la siguiente manera:

Las localidades de Tamaulipas que presentan problemas de acceso a los servicios de agua y su saneamiento durante contingencias o emergencias hídricas.

Para resolver el problema, es necesario proporcionar apoyo técnico-operativo a las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas, para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento, con servicios adicionales como: el abastecimiento de agua mediante la perforación de pozos, el reparto de agua mediante camiones-cisterna, la reparación o mantenimiento de la infraestructura de agua potable, el suministro de cloro para desinfección del agua destinada a consumo humano y el desazolve de las redes de drenaje sanitario.

Estos servicios son los medios con los que el Gobierno del Estado apoya y fortalece mediante el programa E167, de no realizar este tipo de acciones, no se garantiza el derecho humano al agua, así como la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento en contingencias y emergencias hídricas a la población afectada.

c. Lógica de la intervención

Una vez analizado el problema, sus causas, efectos y posibles soluciones, se definió el objetivo del programa, así como cada una de las acciones que contribuyen a la solución del problema identificado, atendándose mediante:

- Verificación de las instalaciones electromecánicas: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, Verificaciones y Diagnósticos Eficientes, para contar con Instalaciones Electromecánicas eficientes.
- Desazolve del drenaje sanitario y acciones de saneamiento: Efectuar el mantenimiento eficiente del alcantarillado para contar con Infraestructura Sanitaria con Drenaje eficiente.
- Suministro de gas - cloro para desinfección del agua: Materializar el suministro de productos químicos de desinfección, para que la desinfección del agua sea eficiente.
- Gestión del Suministro de agua potable: Realizar el abasto de agua potable durante contingencias, mediante pipas o camión-cisterna, para incremento en el suministro de Agua Potable.
- Perforación y Aforo de Pozos Profundos de Agua: Efectuar el mapeo hidrogeológico y el empleo de personal y equipo para perforación y aforo, para contar con fuentes hídricas sostenibles.

Con dichas acciones, se atienden las necesidades básicas y urgentes de población que sea afectada por contingencias y emergencias hídricas, principalmente que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y marginalidad.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Aforo.- Medida del caudal de una corriente de agua superficial o subterránea.

Aguas residuales domésticas.- Son aquellas provenientes de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos. Estas aguas están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fósforo) y organismos patógenos.

Alcantarillado sanitario.- Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Camión cisterna.- Es una de las muchas variedades de camión, que sirve para el transporte de líquidos, en este caso se refiere al transporte de agua potable.

CAPSET.- Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

Competencia.- Potestad o Facultad de las Dependencias para conocer de un asunto, de conformidad con las atribuciones que da el Ejecutivo a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y/o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General y/o Ley Federal.

Componente.- Para estos lineamientos los componentes serán los elementos en los que se deriva la prestación de los servicios públicos que hacen referencia a acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Desazolve.- Remoción de lodo o sedimento que obstruye un conducto, pozo o tubería de agua o drenaje arrastrado por las corrientes de la misma.

Equipo de Bombeo.- Compuesto por Motor y Bomba para extraer agua de las fuentes de abastecimiento y enviarla a los tanques de almacenamiento y/o a las redes de distribución.

Flujo.- En ingeniería hidráulica, caudal de un fluido continuo.

Gas Cloro.- Compuesto químico en estado gaseoso, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población. Su manejo requiere de equipo y personal especializados.

NOM-127-SSA1-1994.- Norma Oficial Mexicana para la salud ambiental (NOM), agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Las NOM son las regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos y metodología que permiten a las distintas dependencias gubernamentales establecer parámetros evaluables para evitar riesgos a la población, a los animales y al medio ambiente.

Organismo Operador.- Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Pago.- Cantidad de dinero que se recibe para otorgar el servicio público solicitado, en caso procedente.

Prestación de Servicios Públicos.- Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno, ii) Funciones de desarrollo social, y iii) Funciones de desarrollo económico.

Presupuesto.- Es la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos.

Sistema de Agua.- Infraestructura compuesta por fuente de abastecimiento, equipo de bombeo, tanque de almacenamiento y tuberías que forman líneas de conducción y redes de distribución de agua.

Solicitud.- Documento que presenta la persona física o moral en el que describe el servicio de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

SRHDS.- Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Titulares de Derecho.- Persona/s físicas o morales que cumplieron con los requisitos señalados por estos Lineamientos y, en consecuencia, obtienen la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento y desinfección del agua.

UMA'S.- Unidad de Medida y Actualización.

Vacío.- Cierta espacio lleno con gases a una presión total menor que la presión atmosférica; por lo que el grado de vacío se incrementa en relación directa con la disminución de presión del gas residual. Se expresa en unidades de pies cúbicos por minuto (CFM, por sus siglas en inglés).

2. Objetivos

2.1 Generales

Mantener el acceso continuo a los servicios de agua potable y saneamiento en las localidades del estado de Tamaulipas, que enfrentan contingencias o emergencias hídricas.

2.2 Específicos

Proporcionar apoyo a las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas para:

- Realizar visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- Ejecutar acciones de saneamiento, incluyendo el desazolve de redes de drenaje sanitario.
- Suministrar gas-cloro con el propósito de garantizar la desinfección del agua.
- Abastecer agua potable en comunidades que enfrentan interrupciones en el servicio.
- Perforar pozos profundos como medida emergente para restablecer el suministro de agua.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través del presente lineamiento se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicará el lineamiento en el periódico oficial dentro del mes de diciembre del presente año; asimismo la CAPSET hará accesible su consulta en su página electrónica oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET/>

Adicionalmente, la CAPSET, podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación oficial autorizado para dar conocimiento e informar a la ciudadanía sobre el Programa durante el ejercicio fiscal aplicable (2026).

3.2. Contribución a los objetivos

Los objetivos del programa E167 Gestión del Recurso Agua, contribuyen al:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

Objetivo 6:	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
Meta 6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
Indicador 6.1.1	Porcentaje de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento. Avance del indicador para Tamaulipas al 2022 según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI: 82.03% https://agenda2030.mx/ODSInd.html?ind=ODS006000850010&cveind=451&cveCob=99&lang=es#/Indicador

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917:

Art. 4o.-... Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030:

Este Plan establece el cambio de paradigma bajo el cual, el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal. En su Eje General de Desarrollo Sustentable, establece que el acceso, la suficiencia y la calidad del agua son desafíos globales críticos, pues este recurso es fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de energía y la salud pública, el objetivo es fortalecer y ampliar la infraestructura hídrica, incluyendo la construcción y mantenimiento de acueductos y presas en coordinación con los distintos niveles de gobierno; así como impulsar proyectos de reciclaje de agua para su uso en riego, además de promover el uso de tecnologías en la desalinización.

Plan Nacional Hídrico (PNH) 2025-2030:

Objetivo Prioritario:	Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, así como asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico frente al cambio climático, la sobreexplotación, promoviendo una gestión integral y transparente del agua a nivel nacional.
-----------------------	--

Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2025-2030 (nacional):

Objetivo prioritario 3:	Garantizar el derecho humano al agua, asegurando la gestión sustentable de los recursos hídricos y fomentando la protección e integridad de las cuencas y acuíferos, los ecosistemas y su biodiversidad.
Estrategia Prioritaria 3.1:	Garantizar el acceso al agua potable en cantidad y calidad, así como al saneamiento, priorizando a la población en condiciones de rezago histórico y vulnerabilidad, a través de la inversión en infraestructura y promoviendo el reciclaje del líquido.
Acción 3.1.2	Incrementar la capacidad de abastecimiento de agua potable, a través de la promoción de la construcción, adecuación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura hidráulica, para contribuir al derecho humano al agua y el saneamiento.
Acción 3.1.3	Coadyuvar con los municipios al incremento de la capacidad de potabilización, mediante el apoyo para la construcción, rehabilitación, modernización y ampliación de plantas potabilizadoras.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) Tamaulipas 2023-2028:

Marco Estratégico:	Gestión sostenible del agua.
Objetivo E2.1	Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables002E
Estrategia E2.1.1	Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado para el bienestar de la población tamaulipeca.
Línea de acción E2.1.1.2	Brindar el apoyo a los organismos operadores para suministrar agua con calidad y oportunidad para el uso y consumo humano, con la finalidad de cumplir con el derecho humano al agua y prevenir padecimientos de origen hídrico a la población.

Ejes Transversales del PED Tamaulipas 2023-2028 en los que incide el Pp E167:

Eje transversal:	Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.
DH5:	Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.
Eje transversal:	Desarrollo Sostenible.
DS1:	Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, derivado del PED Tamaulipas 2023-2028:

Eje Rector E1:	Cobertura Universal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
Objetivo E1.1.	Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional.
Estrategia E1.1.2.	Otorgar asesoría, supervisión y apoyo a los organismos operadores de los servicios, para el mejoramiento de sus eficiencias física y comercial.
Línea de acción E1.1.2.A.	Supervisar y apoyar a los organismos operadores para que suministren eficientemente el agua destinada a consumo humano, conforme a la normatividad vigente, para evitar riesgos a la salud de la población.

3.3 Cobertura

Atendiendo el precepto que el Gobierno del Estado señala en el Objetivo E1.1 Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional; la CAPSET pone a disposición de los tamaulipecos el acceso a los apoyos para participar en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que son prestados en el presente programa; esto en apoyo al área de enfoque del programa que son las localidades de los 43 municipios en Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas, esto en base a la disponibilidad presupuestal, de personal y equipamiento.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Las localidades en Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas y que solicitan el apoyo del programa, se caracterizan en Organismos Operadores, Sistemas Rurales de Agua, Presidencias Municipales, Comisariados Ejidales y demás autoridades de las localidades de Tamaulipas, y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos del Programa presupuestario E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La cuantificación del área de enfoque del programa es la siguiente:

Área de enfoque de Referencia	Área de enfoque Potencial	Área de enfoque OBJETIVO
43 Municipios de Tamaulipas	6,649 Localidades de Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas.	6,566 Las localidades de Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas y que solicitan apoyo del programa.

3.5 Titulares de Derecho

Son Titulares de Derecho del programa, las personas y/o localidades que requieran un servicio o apoyo del mismo por encontrarse en condiciones de riesgo por falta o interrupción de los servicios de agua potable y saneamiento, originados por contingencias y emergencias hídricas, los cuales deben de cumplir con los siguientes:

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa el Titular de derecho deberá Ingresar o presentar:

- La solicitud por escrito firmada (escrito libre) por la persona solicitante y/o persona usuaria, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención, haciendo hincapié en el beneficio que obtendrá o como solucionará su problema.
- Datos de contacto.
- Copia de Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia Manejo).

En el caso que el Titular de Derecho sea una comunidad u organismo operador será necesario presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito (escrito libre) firmada por la persona que realice las funciones de representante, comisariado o autoridad solicitante
- Documento legal que le dé las facultades correspondientes, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención, haciendo hincapié en el beneficio que obtendrán o como solucionará su problema.
- Datos de contacto.
- Copia de Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia Manejo).

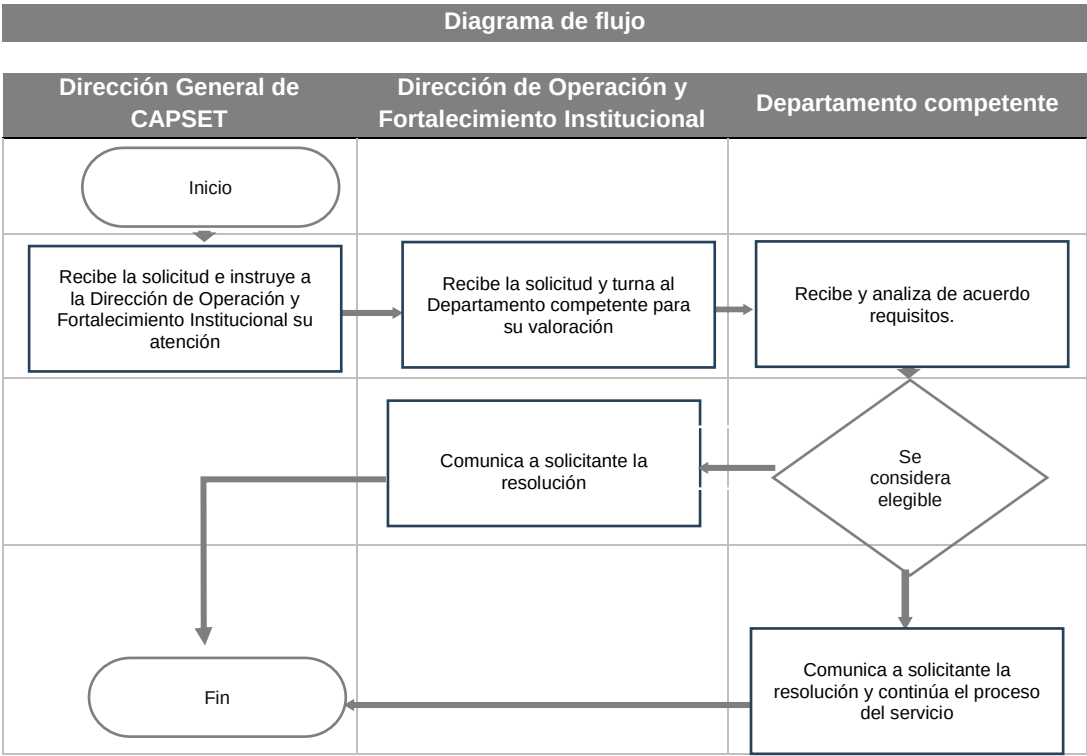
Los requisitos enlistados anteriormente corresponden para solicitar los siguientes servicios:

- a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- b) Desazolve del drenaje sanitario o acciones de saneamiento.
- c) Suministro de gas-cloro para desinfección de agua.
- d) Suministro de Agua potable.
- e) Perforación de pozos

3.5.2 Procedimiento de Selección

Una vez presentada la solicitud por escrito, en las oficinas de la Dirección General de la CAPSET ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez N°329, Col. Altavista, C.P. 87078 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, y de acuerdo a las características del servicio o apoyo solicitado, se analizará la relevancia de la misma, dando prioridad a aquellas (os) que acrediten una necesidad latente por la carencia de los servicios de agua potable, drenaje y/o saneamiento, comunidades con un alto y muy alto índice de marginación o en caso de contingencias ambientales (huracanes, sequías prolongadas, entre otras), o comunidades de alto riesgo sanitario determinadas por la Secretaría de Salud, adicional a esto, y de acuerdo al presupuesto disponible de la CAPSET, se realizará un análisis económico de la persona, comunidad u organismo operador solicitante en el cual se determinará el costo-beneficio a obtener por el servicio solicitado y conforme al resultado se determinará si procede el cobro del servicio o se realiza la condonación del mismo, el trámite deberá resolverse en el menor tiempo posible siendo esto entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Cuando la solicitud sea elegible el solicitante deberá presentar la documentación que aplique de acuerdo a las características del servicio o apoyo requerido, el cual le será informado de manera oficial por el área correspondiente.



3.5.3 Resolución

Una vez recibida la solicitud o petición en la CAPSET, se verificará el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. De esta forma podrán ser programadas las acciones requeridas que refieran a los componentes y actividades que integran el Programa de Gestión del recurso Agua. La resolución del servicio será notificada mediante oficio al solicitante vía correo electrónico y/o de forma personal en las oficinas de la Comisión.

En el caso que la resolución no sea aprobada será informado al solicitante vía correo electrónico notificando las razones por las cuales la solicitud fue rechazada.

Es de mencionar que, en base a la disponibilidad de recursos financieros, personales y a equipamiento, se dará prioridad a las solicitudes de localidades en las que el riesgo a la salud bienestar e integridad sean inminentes.

3.6 Características de los Apoyos

En el sector hídrico, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la CAPSET, cuenta con prestación de servicios públicos que se proporcionan con el presente programa y se identifican en los siguientes componentes:

- Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- Desazolve del drenaje sanitario o acciones de saneamiento.
- Suministro de gas-cloro.
- Suministro de Agua potable.
- Perforación de pozos profundos.

3.6.1 Tipo de Apoyo

a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación:

Esta actividad atiende las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura electromecánica que presenten los sistemas de agua en el estado ante la CAPSET, correspondiendo a reparación de motores, bombas y revisión de subestaciones.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

b) Desazolve del drenaje sanitario:

Esta actividad atiende y apoya en el mantenimiento de los sistemas de drenaje (redes de alcantarillado sanitario y fosas sépticas) de las cabeceras municipales, localidades pequeñas y medianas del Estado que presentan problemas de flujo para el desalojo de las aguas residuales domésticas, debido a fallas en los sistemas por azolve de tuberías y/o de pozos de visita, fallas en la construcción y/o diseño de los sistemas, con el propósito de que el sistema de drenaje opere en forma normal y eficiente. Lo anterior es con el fin de evitar derrames de aguas residuales que contaminen el medio ambiente y así evitar enfermedades infecciosas; para limpiar y desazolver estas estructuras es necesario el equipo de presión y vacío.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

c) Suministro de gas-cloro:

Mediante esta actividad, se suministra el gas cloro, con el fin de garantizar la adecuada desinfección del agua que se abastece por red en las comunidades del estado, dando cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Por medio de este programa se apoya a los organismos y sistemas solicitantes con el suministro de cloro y otros productos químicos para la desinfección del agua.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal, y se evalúa de acuerdo a los servicios otorgados.

d) Suministro de Agua potable:

El objetivo de este apoyo, es abastecer de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio; el tiempo de entrega del mismo se establece en máximo 72 horas después de solicitado, su vigencia es permanente y el servicio se lleva a cabo sin ningún costo para el solicitante.

e) Perforación de pozos de agua:

Otorga el servicio de acceso a fuentes de abastecimiento subterráneas de agua potable, mediante la perforación y el aforo de pozos, cuando en la zona no se cuenta con una fuente de abastecimiento superficial o subterránea cercana, así como la rehabilitación de los mismos en su caso, para satisfacer la demanda de la población en general.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal, y se evalúa de acuerdo a los servicios otorgados.

3.6.2 Monto del Apoyo

La CAPSET participará con los recursos presupuestarios que sean autorizados por cada uno de los componentes enumerados en el artículo 3.6.1 para el ejercicio fiscal correspondiente, aplicando los procedimientos para el servicio público a otorgar de cada uno de los componentes que integran el Programa, señalados en el punto 3.5.2, cuando sea aplicable el costo del servicio por cada uno de ellos, se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-opd.php>

En el caso de las **visitas a las instalaciones electromecánicas** para su verificación y/o reparación, esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, con el cálculo de las horas que serán necesarias para la realización del servicio, quien si está de acuerdo con el costo determinado del mismo, deberá de efectuar el pago correspondiente a 4.7 **UMA'S** por hora, y será quien generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del mismo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación de este, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

Desazolve del drenaje sanitario, esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, con el cálculo de las horas que serán necesarias para el servicio, quien si está de acuerdo con el costo del servicio, deberá de realizar el pago correspondiente a 11.26 **UMA'S** por hora y será quien generará a través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitir al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

En el caso del **Suministro de gas cloro** esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, solicitando información acerca del sitio de entrega y en función a este y al precio del combustible, poder brindar el costo del servicio, mismo que, si está de acuerdo con él, generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

En el caso del **Suministro de Agua potable** el servicio brindado es totalmente gratuito para los Titulares de derecho que lo soliciten, sin tener un límite de servicios por brindar.

En el caso de la **perforación de pozos de agua**, esta, determinará si es procedente, además llevara a cabo un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo para poder determinar si existirá alguna condonación o descuento aplicable, dependiendo del costo- beneficio que obtendrá por el servicio solicitado; una vez aprobada, presenta oficio para firma del Director General de CAPSET y envía respuesta al solicitante, si está de acuerdo con el costo, que dependerá de las características propias del servicio, terreno, costo del combustible, insumos, tiempo, entre otras.

Si está de acuerdo con él, generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos de aforo, registrándolos en la bitácora correspondiente, a la terminación del mismo se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

I. Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes o Titulares de Derecho

a) Derechos:

- I. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, así como del estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal de la CAPSET,
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada, y
- IV. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Lineamientos,

b) Obligaciones

- I. Entregar la documentación requerida según el SERVICIO que se solicite para ser sujeto de selección,
- II. Cumplir con la programación acordada con la instancia ejecutora para la realización de la acción definida;
- III. Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en la aplicación de la acción, mínimo con 48 horas de anticipación;
- IV. Proporcionar a la CAPSET información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad;
- V. Participar de manera responsable en la aplicación del componente que se proporcionará, para cumplir con el procedimiento.

c) Sanciones:

No será sujeto de atención los solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa es la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas por conducto de la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, quien turnará a los departamentos correspondientes según el tipo de solicitud recibida (suministro de agua potable, infraestructura sanitaria, maquinaria y equipo, electromecánico y agua limpia).

La CAPSET se ubica en el Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez 329, Col. Altavista, C.P. 87078 Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Con comunicación al teléfono 834 306 0419 y al correo electrónico oficial capset@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas por conducto de la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, fungirá como principal responsable del programa, y se encuentra ubicada en el Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez N°329, Col. Altavista, C.P. 87078 Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Con comunicación al teléfono 834 306 0419 y al correo electrónico oficial capset@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación y/o colaboración que celebre la CAPSET, con autoridades federales, estatales, municipales, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en su caso.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

La difusión de los servicios que se otorgan a través del presente lineamiento, se efectúa a través de la página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET/>, en este mismo medio se difundirá el presente lineamiento, previa publicación en el periódico oficial del estado.

Adicionalmente, la CAPSET, podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación oficial autorizado para dar conocimiento e informar a la ciudadanía sobre el programa.

El Programa se estructurará para su ejecución en relación al tipo de componente a intervenir, mismos que se enlistan a continuación:

a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encarga de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, que a su vez turnará al departamento Electromecánico, que se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

b) Desazolve del drenaje sanitario

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, que turnará al departamento de Infraestructura Sanitaria, quien se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

c) Suministro de gas cloro

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, mismo que a su vez turnará al departamento de Agua Limpia, quien se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

d) Suministro de Agua Potable:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encarga de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, quien a su vez turnará al departamento de Suministro de Agua Potable quien se dará a la tarea de llevar a cabo la revisión de la solicitud y proceder a los trámites correspondientes cuando esta sea procedente para programar el servicio de abastecimiento y brindarlo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, enseguida se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

e) Perforación de pozos de agua:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, mismo que se encargará de turnar al departamento de Maquinaria y Equipo, mismo que abre expediente, realiza visita técnica, analiza la factibilidad del servicio, y elabora el dictamen anexando el presupuesto, enviándolo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional quien revisa información.

Para dichos componentes la Instancia ejecutora realizará la dictaminación técnica y presupuestal, y a través del personal técnico y notificará a las personas Titulares de derecho la procedencia de su solicitud.

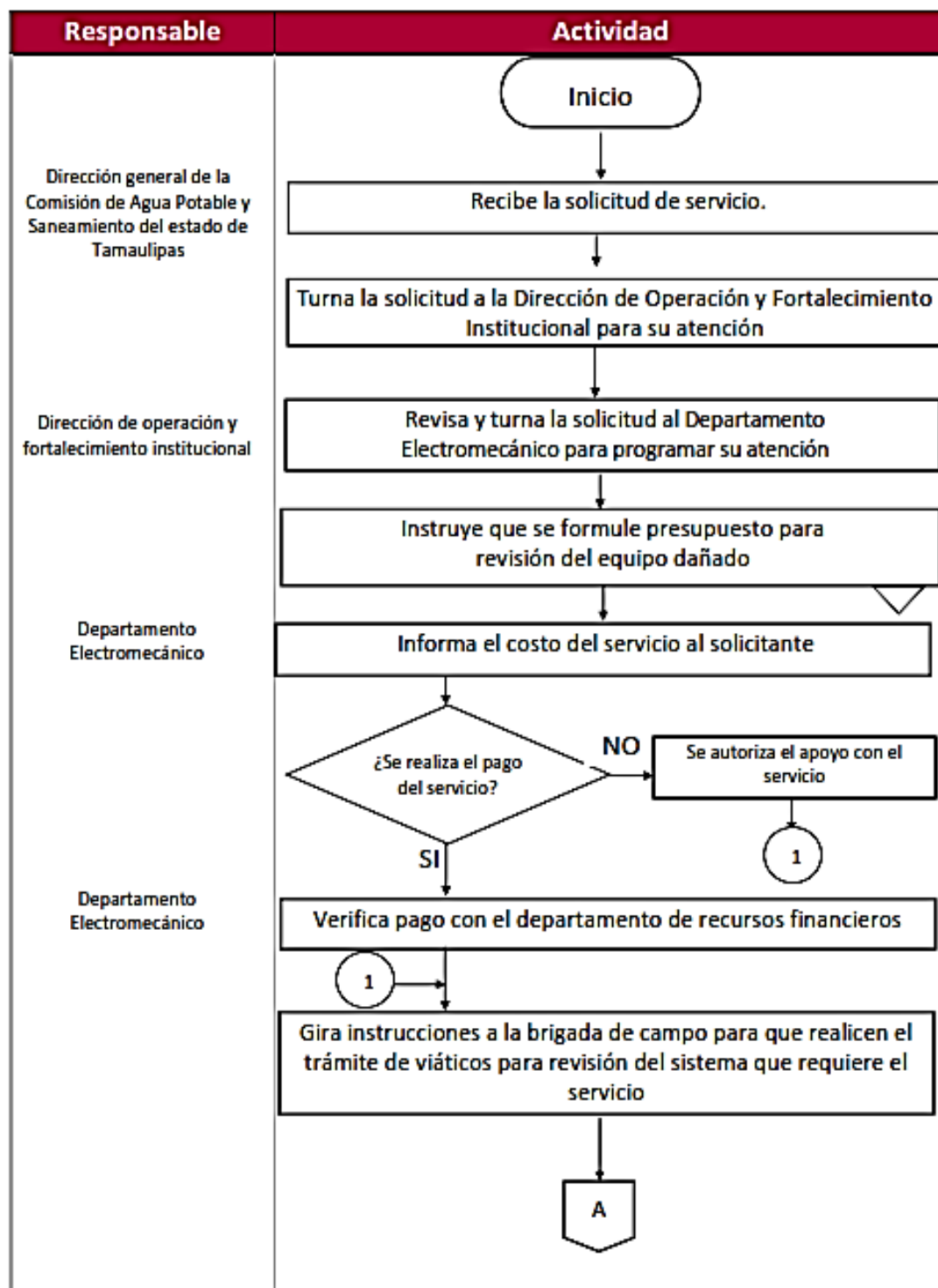
4.2 Ejecución

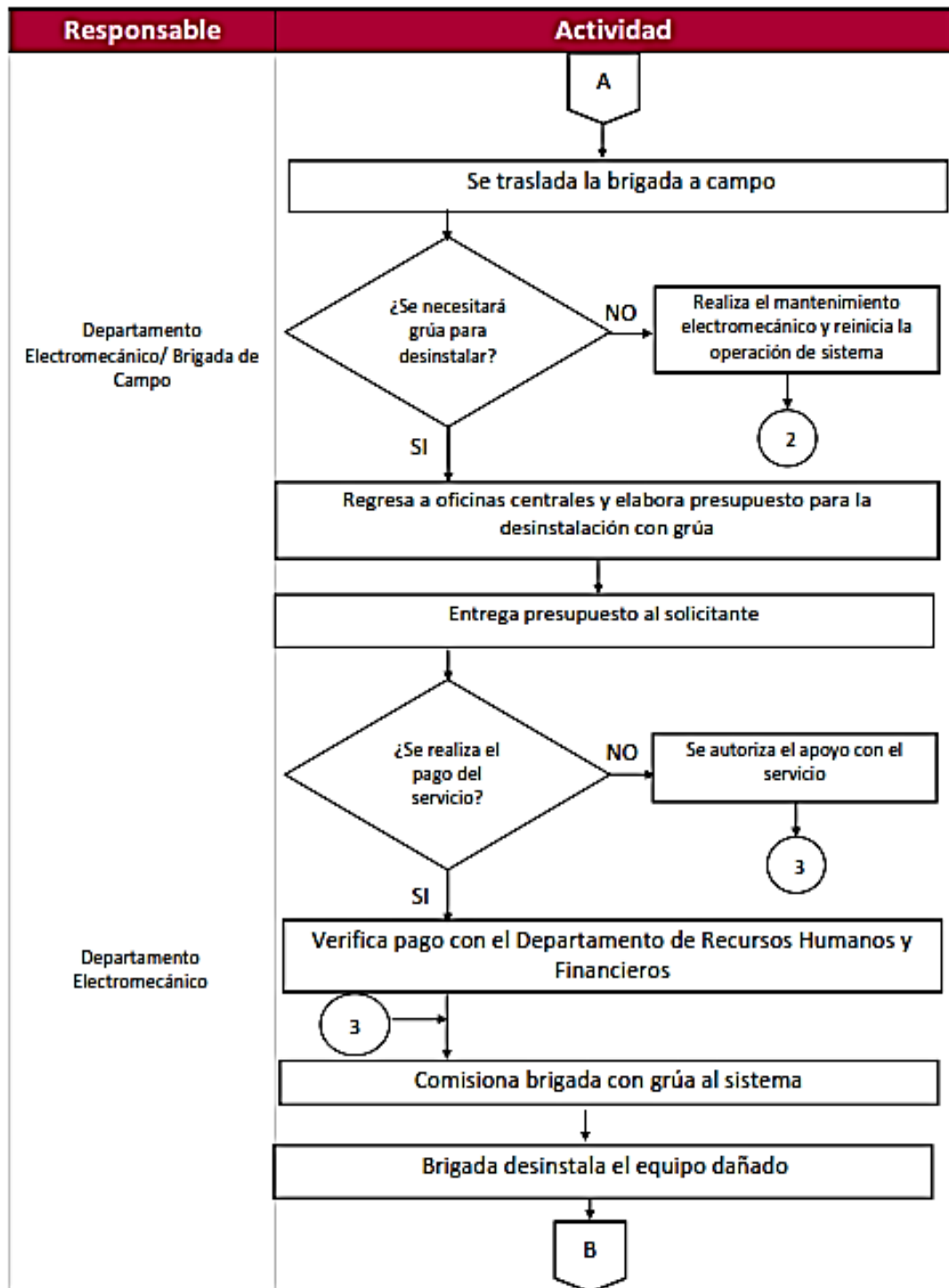
El programa será operado por las Instancias Ejecutoras de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

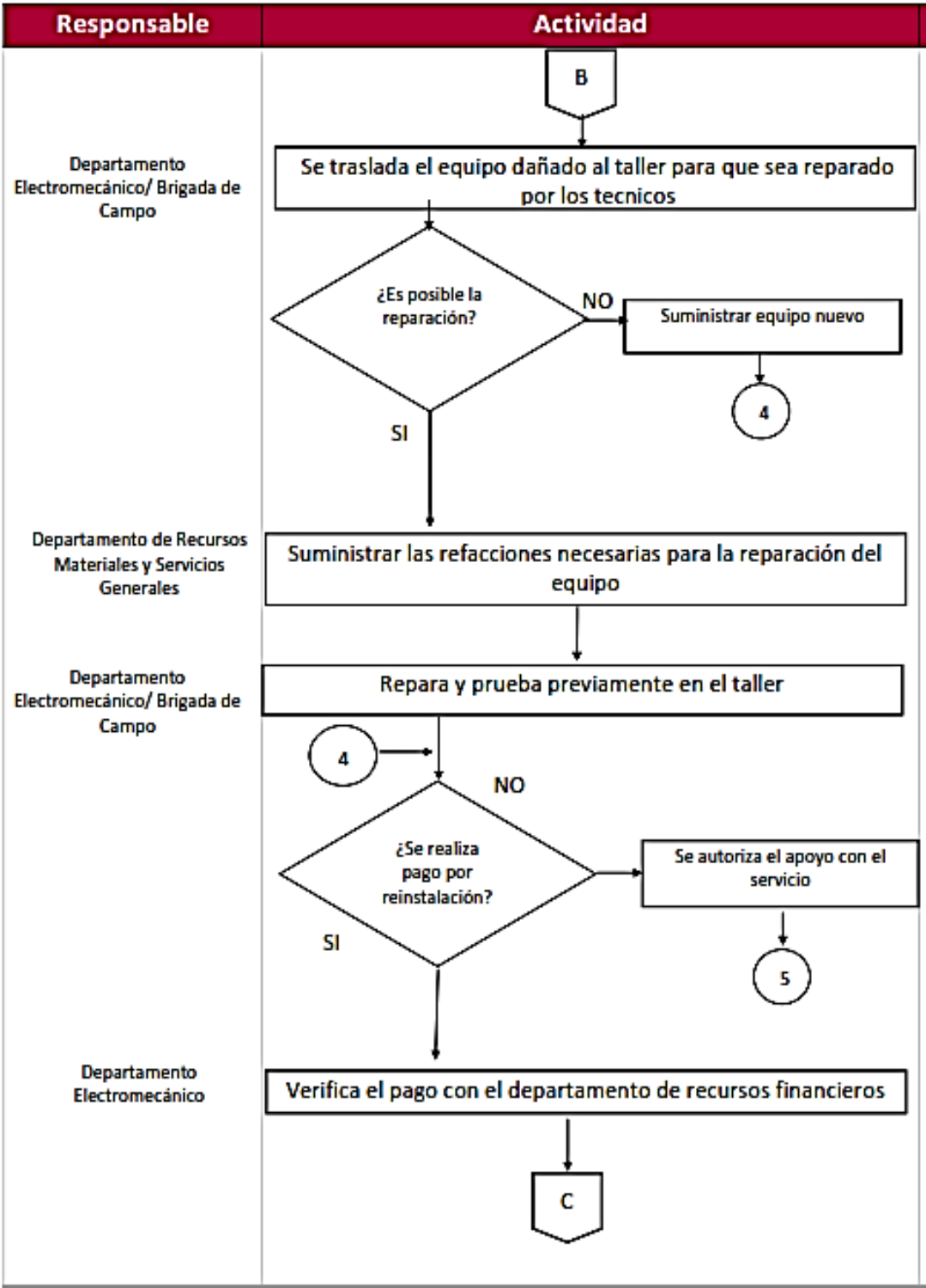
- I. Recibir las solicitudes de los solicitantes o usuarios conforme a los requisitos y canalizarlas a las Instancias Ejecutoras,
- II. Con la información recibida determinar las acciones a realizar, siempre que sean de competencia de la ejecutora,
- III. En caso de aplicar, realizar visita de inspección para evaluar y/o determinar las acciones a realizar,
- IV. Una vez definido los servicios o apoyos que se aplicarán, se coordinará la comunicación entre solicitante y el servidor público responsable en la Instancia Ejecutora, ya sea mediante comunicación telefónica, electrónica o por escrito dependiendo de las condiciones del solicitante, para definir la programación del servicio solicitado precisando información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará según corresponda a los componentes establecidos,
- V. Conforme a lo convenido, se procederá a realizar los trabajos.
- VI. Finalmente, y una vez atendida la solicitud, se elaborará el informe de actividades correspondiente.

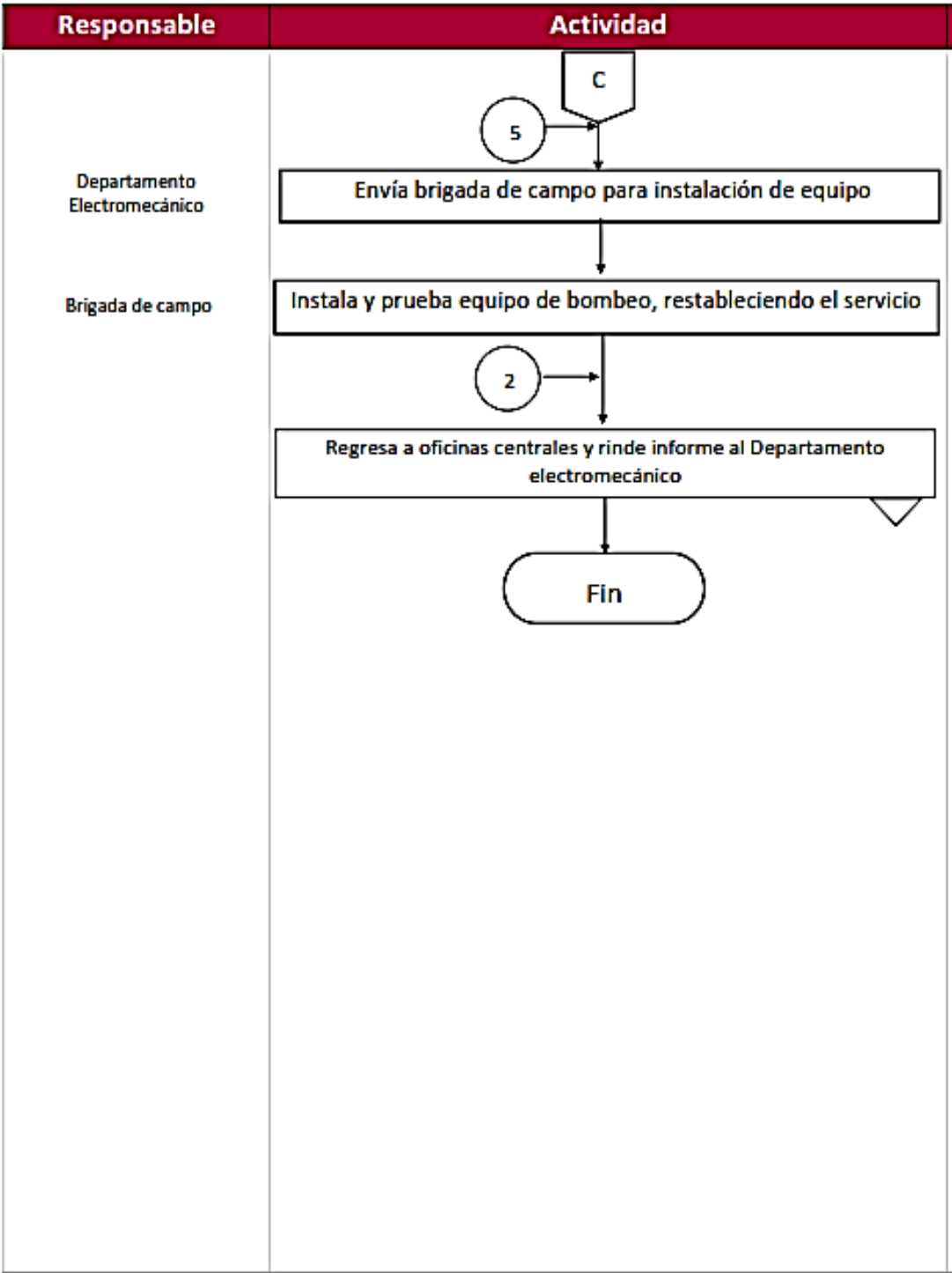
Flujogramas (actualmente en revisión por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para posterior publicación oficial):

VISITAS A LAS INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS PARA SU VERIFICACIÓN Y/O REPARACIÓN

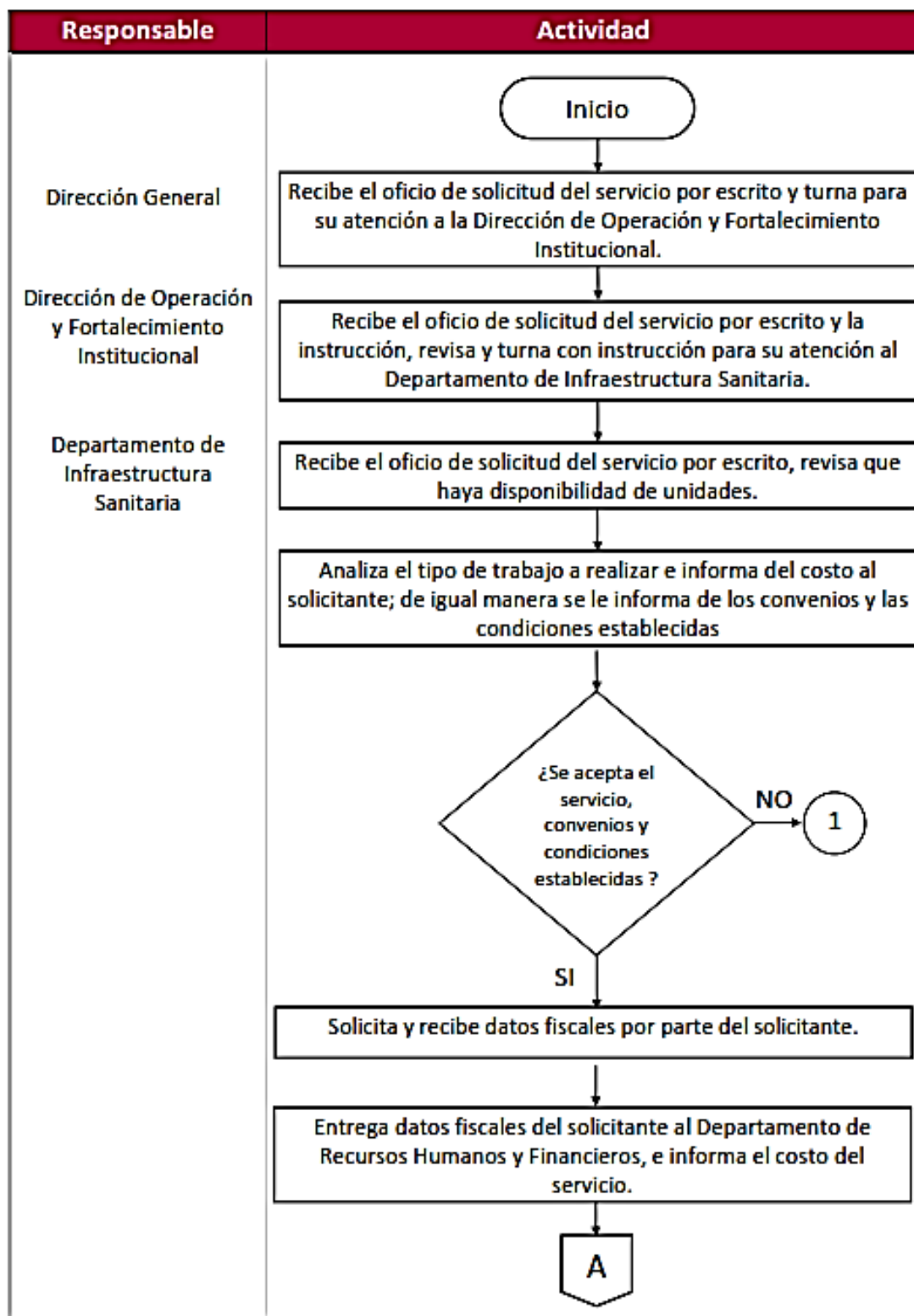


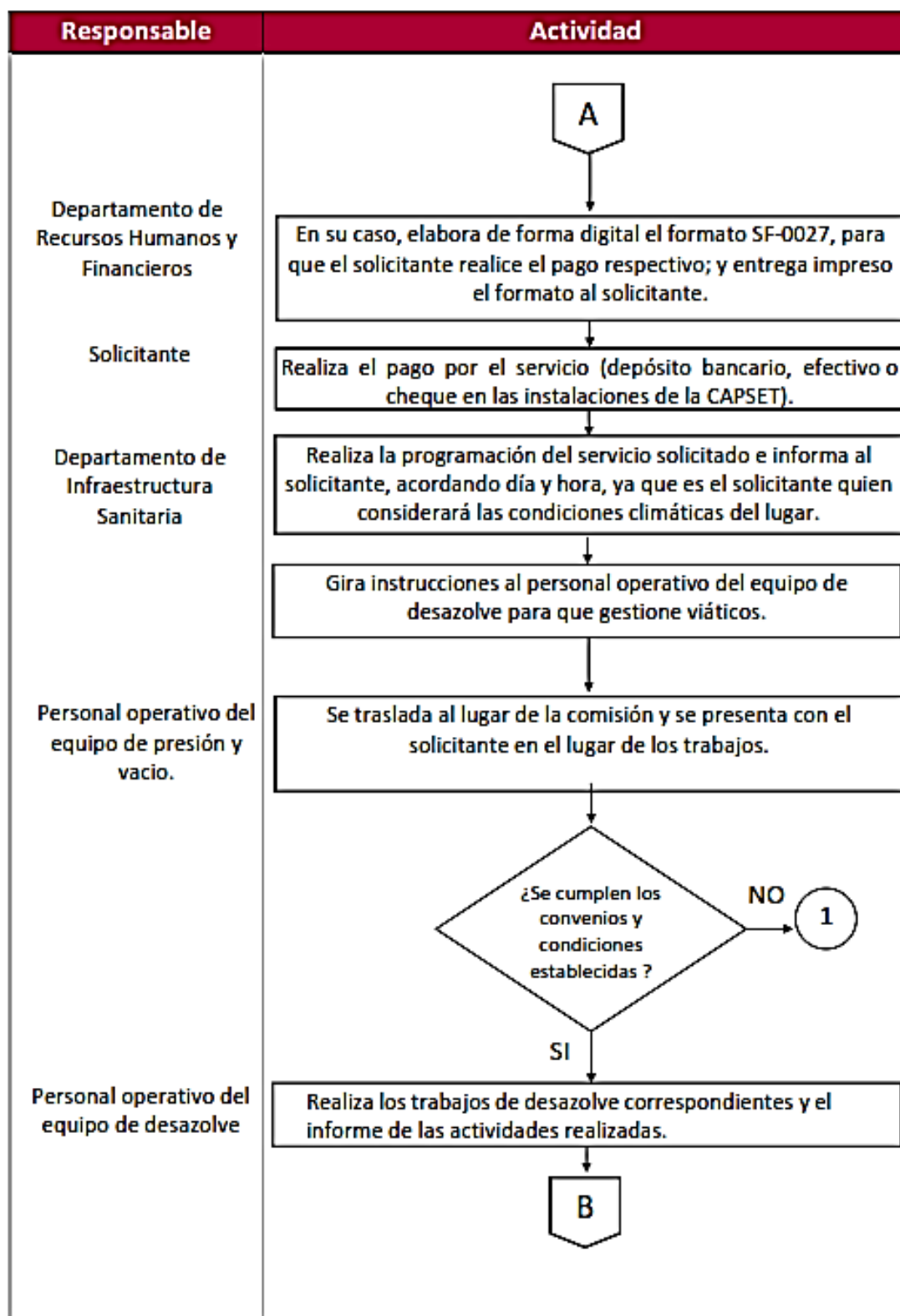


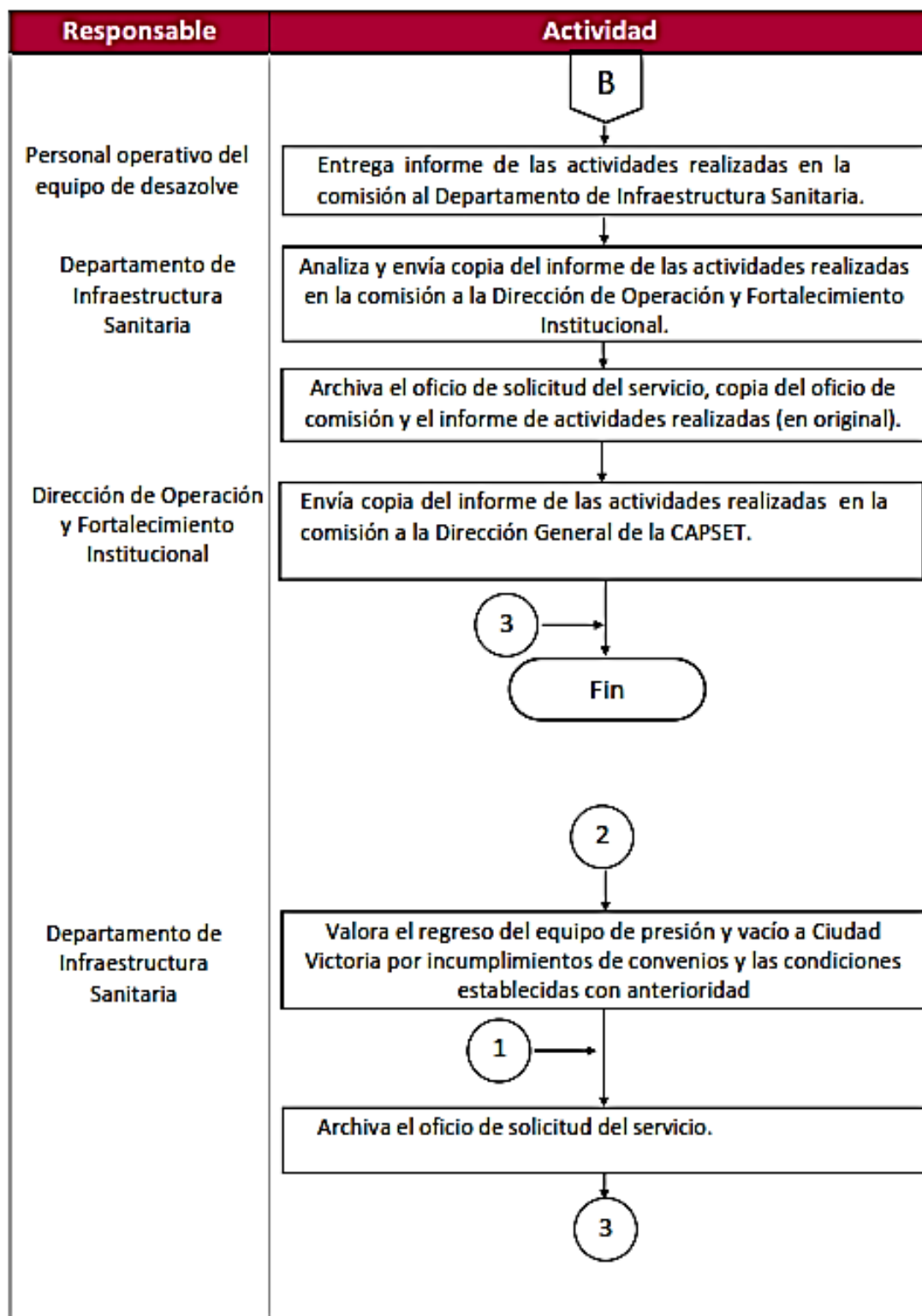




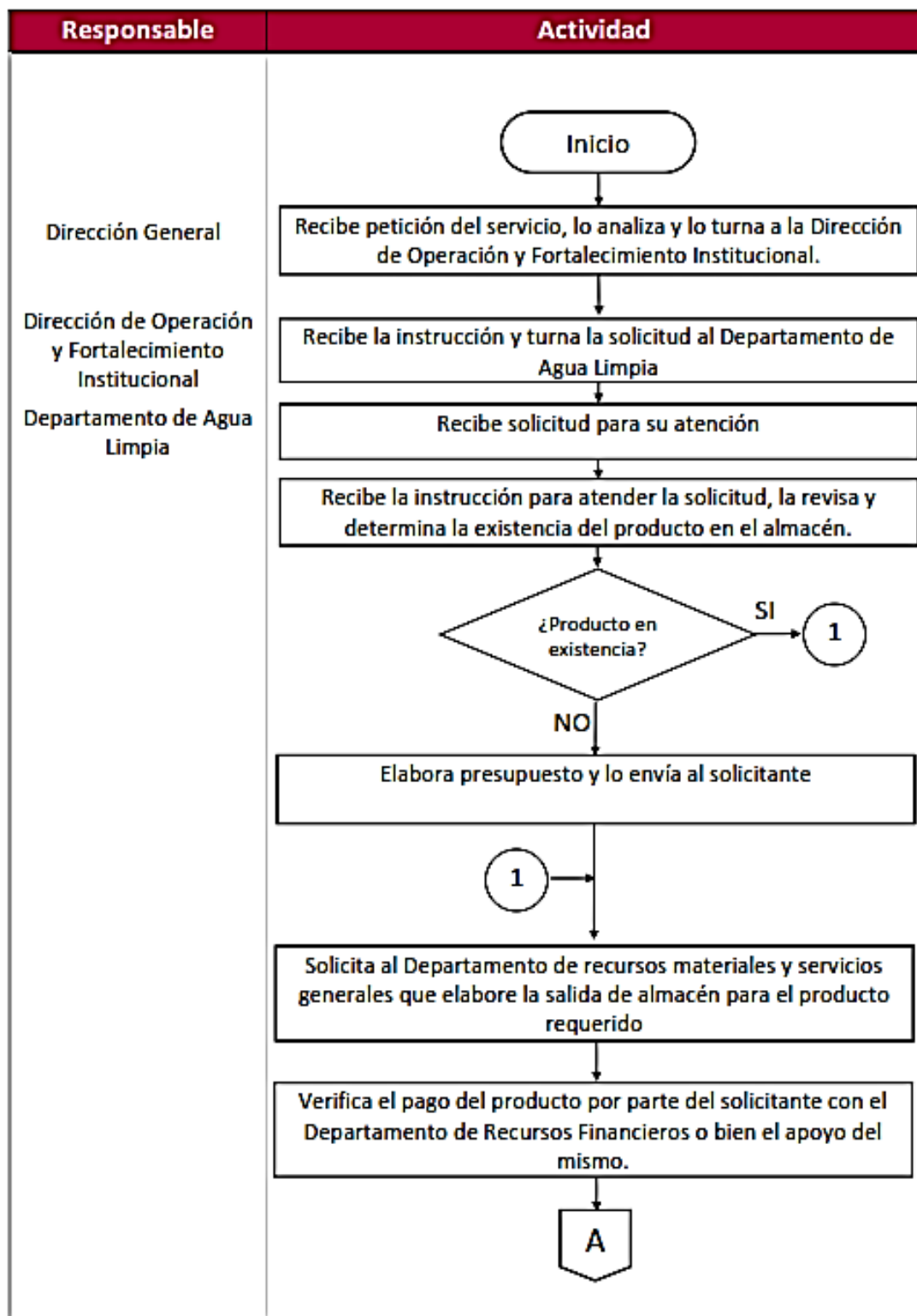
DESAZOLVE DE DRENAJE SANITARIO O ACCIONES DE SANEAMIENTO

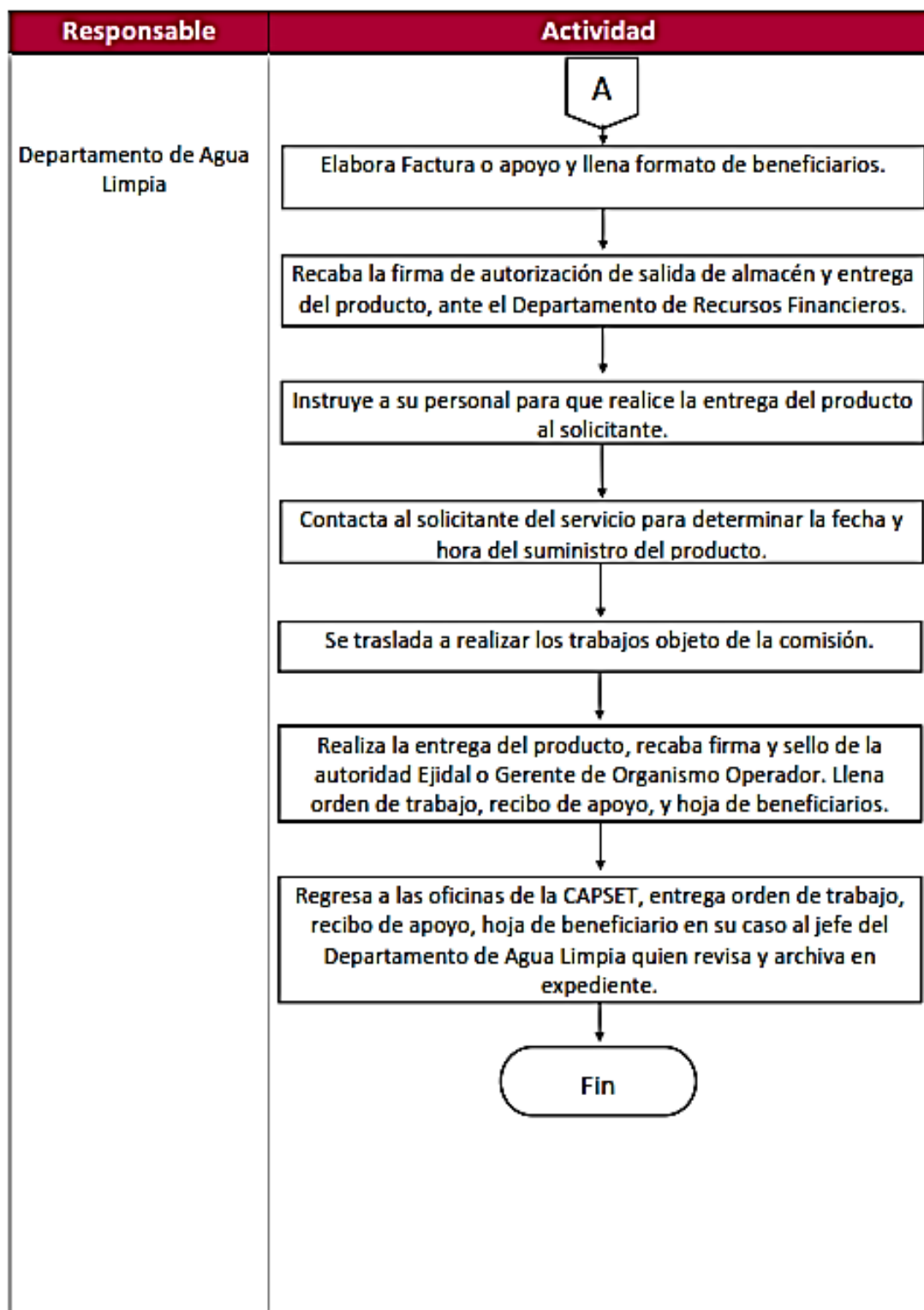




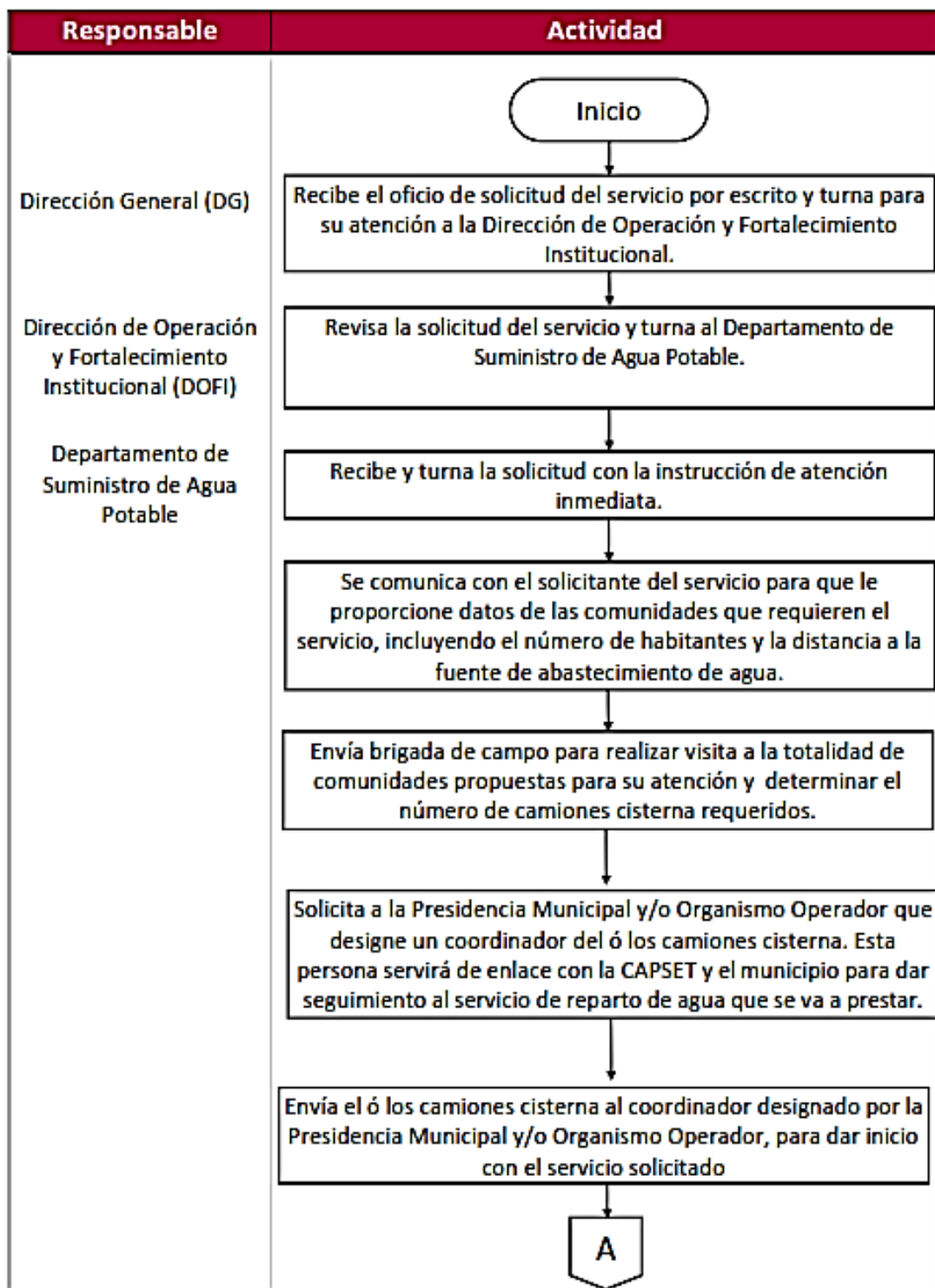


SUMINISTRO GAS-CLORO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA



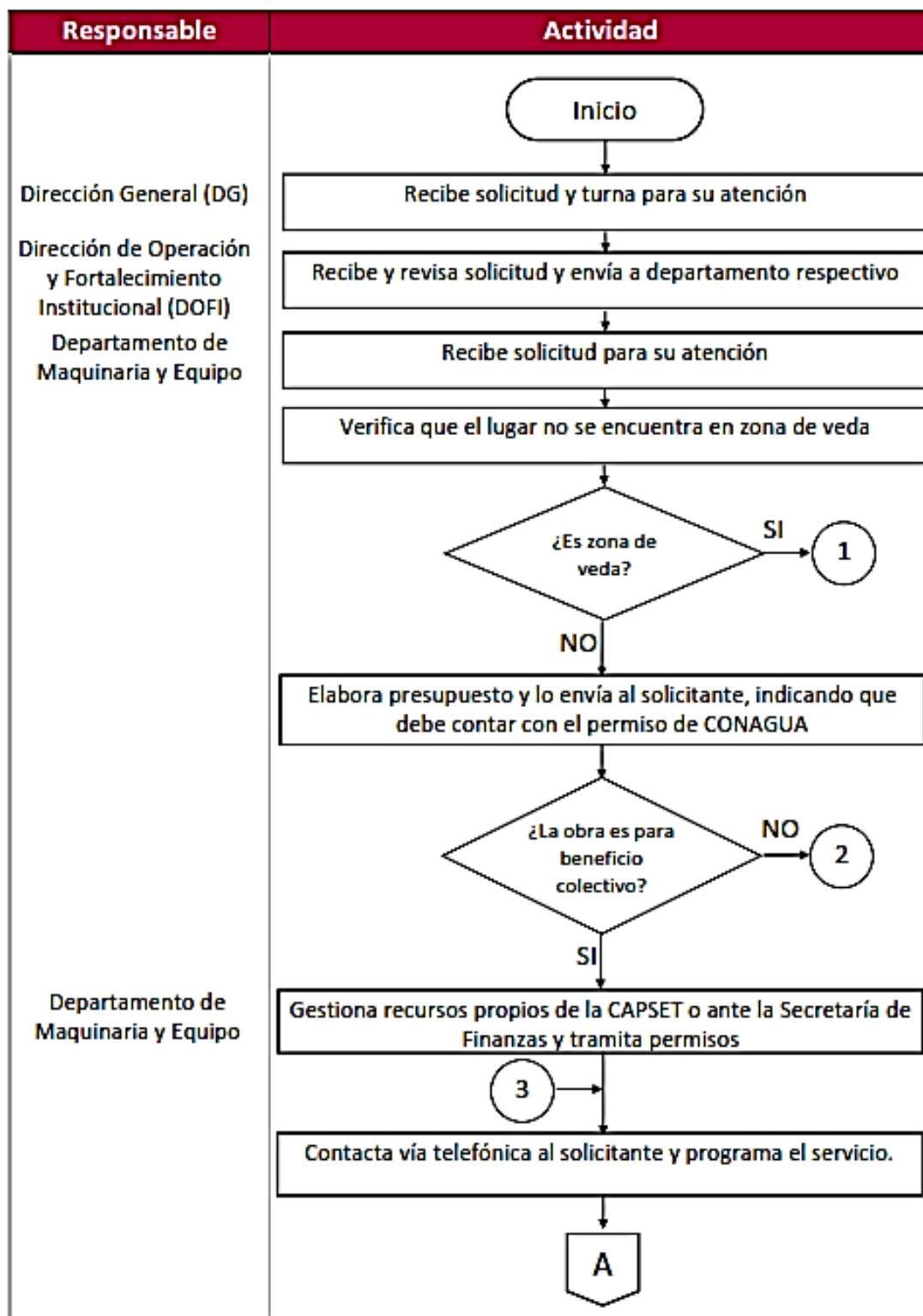


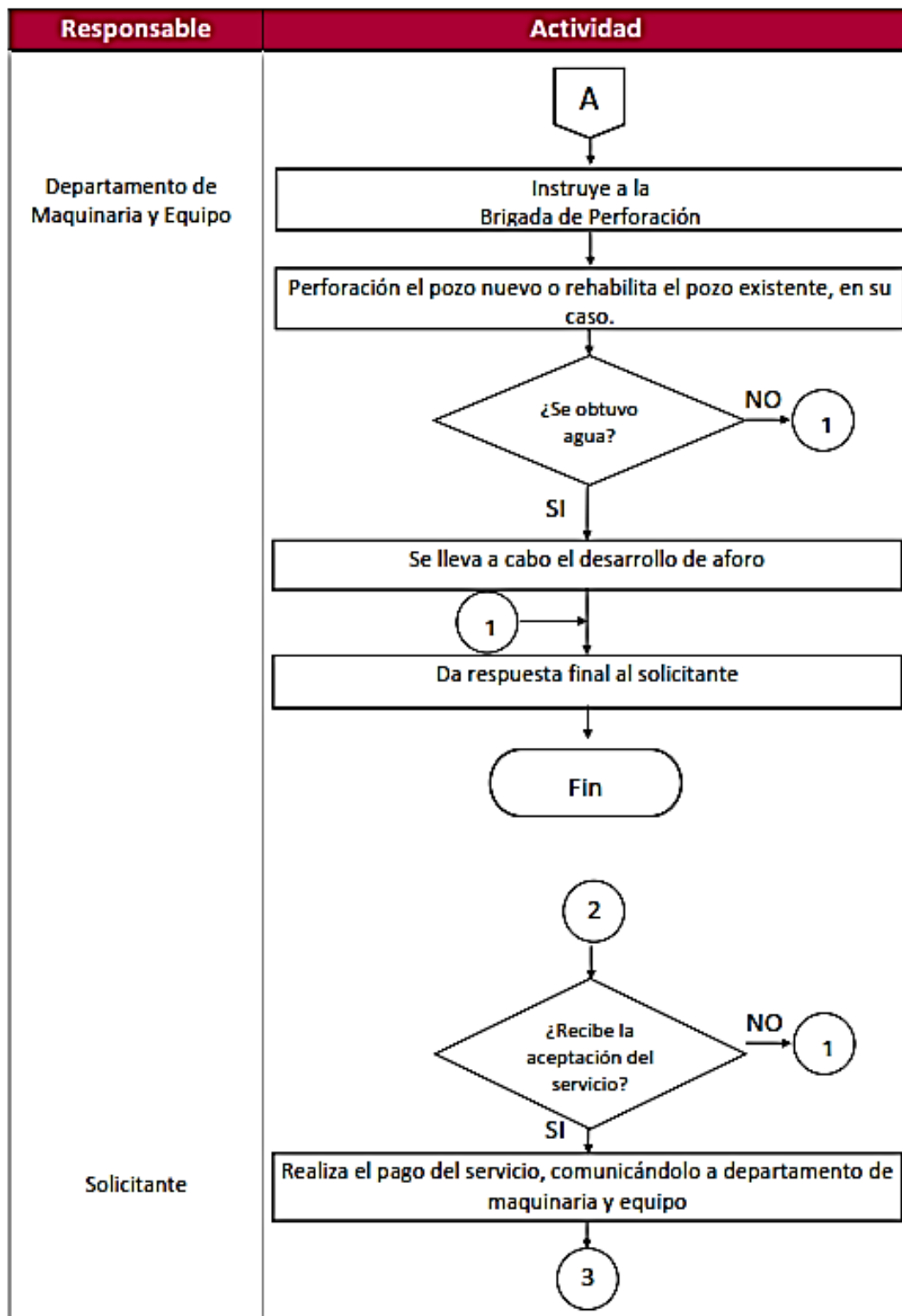
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE



Responsable	Actividad
Departamento de Suministro de Agua Potable	A Actualiza el reporte mensual de los camiones cisterna, que contenga información sobre las comunidades atendidas, número de viajes realizados y cantidad de agua suministrada en cada comunidad. Presenta el reporte a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, para tener un registro del servicio proporcionado por municipio. Fin

PERFORACIÓN DE POZOS





4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de las acciones, en su caso, se podrá verificar en el informe de actividades que se deriven de los servicios otorgados por la Instancia Ejecutora y aprobados por el beneficiario.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

La CAPSET presentará los avances de los componentes en los que se haya ejercido presupuesto en el ejercicio fiscal aplicable, conforme se haya establecido en cada uno de los componentes en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de forma trimestral, semestral y/o anual.

De igual manera se incluirá la información reportada en los Informes Trimestrales presentados a la Auditoría Superior del Estado en el apartado de indicadores, así como en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La CAPSET podrá suspender los apoyos al beneficiario cuando:

- a) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.
- b) Que por dichas revisiones se haya constatado que se recibió información no veraz.

El número de apoyos otorgados del programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada en el ejercicio fiscal.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas de la CAPSET, a través del Departamento de Recursos Humanos y Financieros, realiza el cierre del ejercicio presentando la Cuenta Pública anual, según los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, y en apego a la normatividad aplicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento

La Instancia Ejecutora será responsable de la aplicación directa de los componentes mencionados en el numeral 3.6.1, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública instruyen en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

La Unidad Responsable del Programa, evaluará las acciones de tal manera que permita la retroalimentación para la mejora continua de la gestión de los procesos en el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2 de estos Lineamientos.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por la CAPSET, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos de Control.

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E167, en base a los cuales se realizará el monitoreo correspondiente, mismos que se muestran a continuación:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano al agua, mediante el acceso continuo a los servicios de agua potable y saneamiento en las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas.	Población de Tamaulipas con acceso al servicio de agua potable. <i>Indicador Sectorial</i>	(Habitantes que cuentan con servicio de agua potable / Habitantes en viviendas particulares) x 100	CONAGUA Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Cuadro de Coberturas por Entidad https://www.gob.mx/conagua/documentos/situacion-del-subsector-agua-potable-drenaje-y-saneamiento Anual	Se presentan contingencias y emergencias hídricas que afectan localidades del estado, propiciando la falta de acceso continuo al agua y su saneamiento.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las localidades del estado de Tamaulipas que enfrentan contingencias o emergencias hídricas mantienen acceso continuo a los servicios de agua potable y saneamiento.	Porcentaje de contingencias y emergencias hídricas atendidas.	$\left(\frac{\text{Número de contingencias atendidas con el programa}}{\text{Número total de servicios programados en el año}} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2026 Blvd. Lic. Emilio Portes Gil y Juárez 329, col. Altavista, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas. Trimestral	Las localidades que solicitan los servicios, cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa.
Componente 1	Instalación electromecánica Verificada y/o reparada.	Tasa de variación de reparaciones efectuadas a la infraestructura de agua potable	$\left(\frac{\text{reparaciones efectuadas en el año } t}{\text{reparaciones efectuadas en el año } t-1} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se presentan fallas en las instalaciones electromecánicas.
Componente 2	Desazolve de drenaje sanitario o acciones de saneamiento realizado.	Porcentaje de metros lineales desazolvados	$\left(\frac{\text{metros lineales desazolvados}}{\text{metros lineales a desazolver en el año}} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se presentan azolves o taponamientos en drenajes sanitarios.
Componente 3	Gas-cloro suministrado	Porcentaje de cloro suministrado	$\left(\frac{\text{Kilogramos de cloro suministrados}}{\text{Kilogramos de cloro programados en el año}} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El sistema solicitante cuenta con las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los insumos.
Componente 4	Suministro de Agua Potable otorgada.	Porcentaje de agua suministrada mediante camión-cisterna	$\left(\frac{\text{Volumen de agua suministrada}}{\text{Volumen de agua solicitada}} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El sistema solicitante cuenta con la localización y volumen requerido de la población a beneficiar.
Componente 5	Pozos de agua perforados.	Porcentaje de pozos de agua perforados	$\left(\frac{\text{Pozos perforados}}{\text{pozos programados en el año}} \right) \times 100$	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El sistema solicitante cuenta con la necesidad de ampliar o rehabilitar su fuente de abastecimiento

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C1.A1	Mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos.	Porcentaje de deficiencia en la infraestructura hidráulica.	(Número de visitas con reporte de fallas de infraestructura detectadas / Número de visitas de verificación realizadas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se cuenta con reporte descriptivo de la falla..
Actividad C2.A1	Mantenimiento correctivo a la infraestructura sanitaria existente	Porcentaje de servicios de saneamiento atendidos.	(Servicios de saneamiento atendidos / Servicios de saneamiento solicitados) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El equipo de presión y vacío está disponible.
Actividad C3.A1	Suministro de productos químicos para desinfección del agua	Porcentaje de reactivos desinfectantes suministrados	unidades de reactivos suministrados / unidades de reactivos adquiridos) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El organismo operador a beneficiar solicita el apoyo por primera vez en el año.
Actividad C4.A1	Suministro de agua mediante pipas y/o camión cisterna	Porcentaje de solicitudes de agua en pipas atendidos	(solicitudes atendidas / solicitudes recibidas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se tiene acceso libre a las comunidades que requieren el servicio..
Actividad C5.A1	Apoyo con equipo y personal para perforación y aforo de pozos profundos de agua.	Porcentaje de atención a solicitudes de perforación de pozos.	(Solicitudes de perforación contestadas / Solicitudes de perforación recibidas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	La localidad solicitante cuenta con el título de concesión autorizado por la CONAGUA.

6.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado Tamaulipas podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado Tamaulipas, en <https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado Tamaulipas, siendo utilizados para la integración y seguimiento de expedientes, elaboración de estudios y diagnósticos, realización de servicios y generación de su evidencia, difusión en medios oficiales sobre el alcance y resultados del beneficio otorgado, informes de labores, programas de trabajo y rendición de cuentas.

Con el firme objetivo de fomentar el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, así como establecer los elementos fundamentales de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas adoptadas por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas (CAPSET), con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal.

Asimismo, asegurar que las personas titulares de los datos personales puedan ejercer en todo momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), en los términos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.", contenido en el documento de seguridad de la CAPSET publicado en <https://www.tamaulipas.gob.mx/capset/wp-content/uploads/sites/123/2025/11/documento-de-seguridad-capset-2025.pdf>

7.1 Difusión

La publicidad y difusión del programa y los proyectos, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y/o audible la imagen institucional del Estado.

El Programa se difundirá mediante el Portal de Internet Oficial de la CAPSET

<https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET> y con su publicación en Periódico Oficial del Estado, respetando los períodos de la veda electoral.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia de la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, será a través del Titular de la Unidad de Transparencia de la CAPSET quien atenderá los requerimientos.

Asimismo, se señala que el presente lineamiento contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Asimismo, como se trata de un programa social, se incluye la leyenda "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Se confiere al Órgano Interno de Control de la CAPSET, como la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa se ajuste a los lineamientos de operación establecidos, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

La CAPSET acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales en la operación y ejecución del programa E167 Gestión del Recurso Agua, sujeto al presente lineamiento, así como deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en época electoral.

8. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma presuntas irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales pueden implicar presuntas faltas en el manejo y ejercicio de los recursos estatales, las cuales pueden implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante el Comisario de la CAPSET en cuyas facultades se encuentra el recibir las quejas y denuncias de esta Comisión o sus homólogos en los gobiernos municipales, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas:

1. Comisario: Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7 Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: 834 107 83 18

Correo electrónico: rafael.felix@tamaulipas.gob.mx

2. Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas: Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 834 107 8587 Ext. 43627

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Los servidores públicos de la CAPSET, gobiernos municipales, organismos operadores y cualquier persona que tenga conocimiento de incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los medios para presentar las denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la ubicación geográfica, el estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, de manera excepcional ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su monitor de sequía en México (<https://smn.cna.gob.mx/es/climatología/monitor-de-sequia-en-mexico>), así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública de la Federación y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar sin mediar solicitud en programas y acciones. Incluyendo los gastos inherentes para la prestación de servicio público urbano para la entrega urgente y emergente de agua, en las localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno natural perturbador. Para ello podrá celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a los presentes lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado TOMO CXLIX Extraordinario Número 46, de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JUAN ENRIQUE CABRERO RAMÍREZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES**

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA Secretario de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1, fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 fracción IV, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal, será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1, fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del SEE, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1413/2025 de fecha de 10 octubre del 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares; de lo anterior, el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, mediante oficio OG/AIIDT/2025/003203, de fecha de 20 de noviembre del 2025, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares.

En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos o Reglas de Operación del Programa S131 Útiles y Uniformes Escolares**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Los alumnos de educación básica en escuelas públicas y de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.

b. Diagnóstico

La provisión de útiles y uniformes escolares constituye una estrategia ampliamente implementada por distintos gobiernos y organismos internacionales con el objetivo de mejorar el acceso a la educación y fomentar la equidad entre los estudiantes.

El Programa de Útiles y Uniformes Escolares del Estado de Tamaulipas busca incidir positivamente en la asistencia y permanencia escolar, así como en el rendimiento académico de las niñas, niños y adolescentes, al reducir los factores económicos que limitan su acceso a la educación.

Este apoyo ayuda a disminuir la carga económica de las familias, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad, garantizando la igualdad de condiciones para el aprendizaje.

c. Lógica de la intervención

El Programa Útiles y Uniformes Escolares, se implementa como una estrategia del Gobierno del Estado de Tamaulipas para propiciar a que las alumnas y los alumnos de educación básica inscritos en escuelas públicas y en zonas de atención prioritaria concluyan sus estudios.

La intervención se fundamenta en el principio de equidad educativa, buscando que las condiciones socioeconómicas de las familias no representen un obstáculo para el desarrollo académico de las niñas, niños y adolescentes. A través del programa se otorgan paquetes de útiles y uniformes escolares que apoyan la economía familiar y promueven la igualdad de oportunidades en el entorno escolar.

El programa se dirige a las y los alumnos de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, así como a aquellos atendidos por los servicios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Su ejecución se realiza con base en la disposición presupuestal autorizada dentro del programa presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".

El programa busca contribuir al cumplimiento de dos propósitos fundamentales:

1. Promover la equidad y la inclusión educativa
2. Reducir la carga económica de las familias.

Lo anterior mediante:

- a) Adquisición de útiles escolares
- b) Distribución de útiles escolares
- c) Adquisición de uniformes escolares
- d) Distribución de uniformes escolares

Se entregarán paquetes de Útiles escolares a las y los alumnos de escuelas públicas de educación básica en el estado, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de CONAFE, así como la entrega de Uniformes Escolares a las y los alumnos de los municipios focalizados.

1.1. Glosario de términos

Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Alumnado: Las niñas, niños y jóvenes que estén inscritos en escuelas públicas de educación básica y escuelas CONAFE del Estado de Tamaulipas.

Alumnos inscritos y activos: Estudiantes con matrícula vigente en una escuela pública de educación básica que asisten regularmente a clases y participan en las actividades académicas, **sin** baja temporal ni definitiva.

Titular de derecho: Persona que recibe el apoyo del programa.

Centro de trabajo: Escuela o unidad educativa específica de la Secretaría de Educación Pública, cada una identificada por una Clave de centro de trabajo (CCT) única.

Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de las/os alumnas/os, mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social con énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Escuelas públicas: Instituciones educativas financiadas y administradas por el Estado, que ofrecen educación gratuita, obligatoria, laica e inclusiva para garantizar el derecho a la educación de todas las personas.

Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Faltantes: Paquetes de útiles o uniformes que se generan como faltantes por el incremento de matrícula en el presente ciclo escolar.

Grado de marginación: Medida elaborada por CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Población objetivo: Conjunto de niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de elegibilidad del programa y son beneficiarios de los paquetes de útiles y uniformes escolares.

Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.

Programa: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

PUUE: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

Rezago educativo: La Secretaría de Educación Pública (SEP) en México define el rezago educativo como la condición de las personas de 15 años o más que no han completado la educación básica (primaria y secundaria) o bien, presentan un aprendizaje deficiente en comparación con el nivel que deberían tener según su edad y grado. Este fenómeno puede deberse al ingreso tardío al sistema educativo, la deserción escolar o una falta de aprendizaje a pesar de estar asistiendo a la escuela.

Remanente: Bienes o recursos no utilizados al final de un ejercicio o periodo, que pueden ser distribuidos posteriormente para atender necesidades adicionales o solicitudes, siguiendo los criterios establecidos.

Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

SET: Secretaría de Educación de Tamaulipas.

SEE: Sistema Educativo Estatal.

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa.

Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

Uniformes escolares: Prendas para vestir escolar y calzado escolar (puede incluir: camisa, pantalón, playera, zapatos, tenis, blusa, falda, pants, short, sudadera), para el apoyo de las alumnas y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

Zonas de atención prioritaria: Municipios o localidades identificadas por sus altos niveles de marginación o rezago educativo, en donde el programa concentra la mayor parte de sus esfuerzos de apoyo.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar que los alumnos de educación básica en escuelas públicas y de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyan sus estudios.

2.2. Específicos

- 1.- Entregar útiles escolares.
- 2.- Entregar uniformes escolares.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Debido a la identificación anticipada de la población beneficiaria, no será necesario emitir una convocatoria para la operación del programa de útiles y uniformes escolares. Esta medida nos permite optimizar el proceso y garantizar una distribución rápida y eficaz de los recursos.

El programa tiene carácter de atención universal, dirigido a las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Estado de Tamaulipas, ubicadas en zonas identificadas conforme a los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La información del Programa se podrá consultar en las páginas oficiales de la SET, en el siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el siguiente:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030; en el cual el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestal Útiles y Uniformes Escolares, el cual es:

Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia 2.3.1. Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.

Estrategia 2.3.4. Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del SEE, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Dentro del PED 2023-2028, Programa Presupuestal S131Útiles y Uniformes Escolares entra en el Marco Estratégico: Política Social para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- *Objetivo:*

B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

- *Estrategia*

B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

- *Líneas de acción*

Uniformes_B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y

Útiles_B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de Educación en los siguientes objetivos:

Objetivo E1: Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca. SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

3.3 Cobertura

La cobertura del Programa de Útiles y Uniformes Escolares se define con base en criterios socioeconómicos, educativos, geográficos, de equidad y disponibilidad de recursos, con el objetivo de atender a la población que más lo requiere y garantizar que los apoyos contribuyan a la permanencia y conclusión de la educación básica.

La cobertura para los útiles escolares es universal, beneficiando a las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de educación básica de los 43 municipios del Estado, mientras que la cobertura de uniformes escolares se focaliza preferentemente en 25 municipios priorizados (Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Villa de Casas, Cruillas, Jaumave, Jiménez, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Tula, Camargo, Guerrero, Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, San Fernando, Llera, Ocampo, Gómez Farías y Xicoténcatl). Los criterios para la selección de los municipios mencionados atiende al análisis de variables como índice de marginación y rezago social, porcentaje de población viviendo en zonas rurales y mixtas, ubicación geográfica, superficie, incidencia delictiva, infraestructura urbana, así como aquellas determinadas por la autoridad. La combinación de estos criterios permite delimitar estratégicamente los polígonos de atención, garantizando que los recursos lleguen a las zonas y estudiantes con mayores necesidades, promoviendo la inclusión, la equidad y la permanencia escolar.

Considerando a las alumnas y alumnos en las escuelas de CONAFE para útiles y uniformes.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

El programa tiene cobertura estatal para la entrega de útiles escolares, beneficiando de manera universal a las alumnas y los alumnos de educación básica de escuelas públicas en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. En el componente de uniformes escolares, la atención se dirige a estudiantes de escuelas públicas ubicadas en municipios focalizados, determinados conforme a criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa contempla la entrega de Paquetes de Útiles Escolares para aproximadamente 538,048 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar de los 43 municipios del estado, inscritos en escuelas públicas de educación básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), así como para el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

En cuanto a los uniformes escolares, se atenderá aproximadamente a 48,073 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar que se encuentren cursando los niveles de educación especial, preescolar, primaria o secundaria incluyendo a los alumnos del CONAFE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal preferentemente en 25 focalizados de los 43 municipios del estado que presentan mayores dificultades económicas y sociales con algún nivel de marginación, rezago social o dificultad de acceso a la educación y a la salud.

3.5 Titulares de derecho

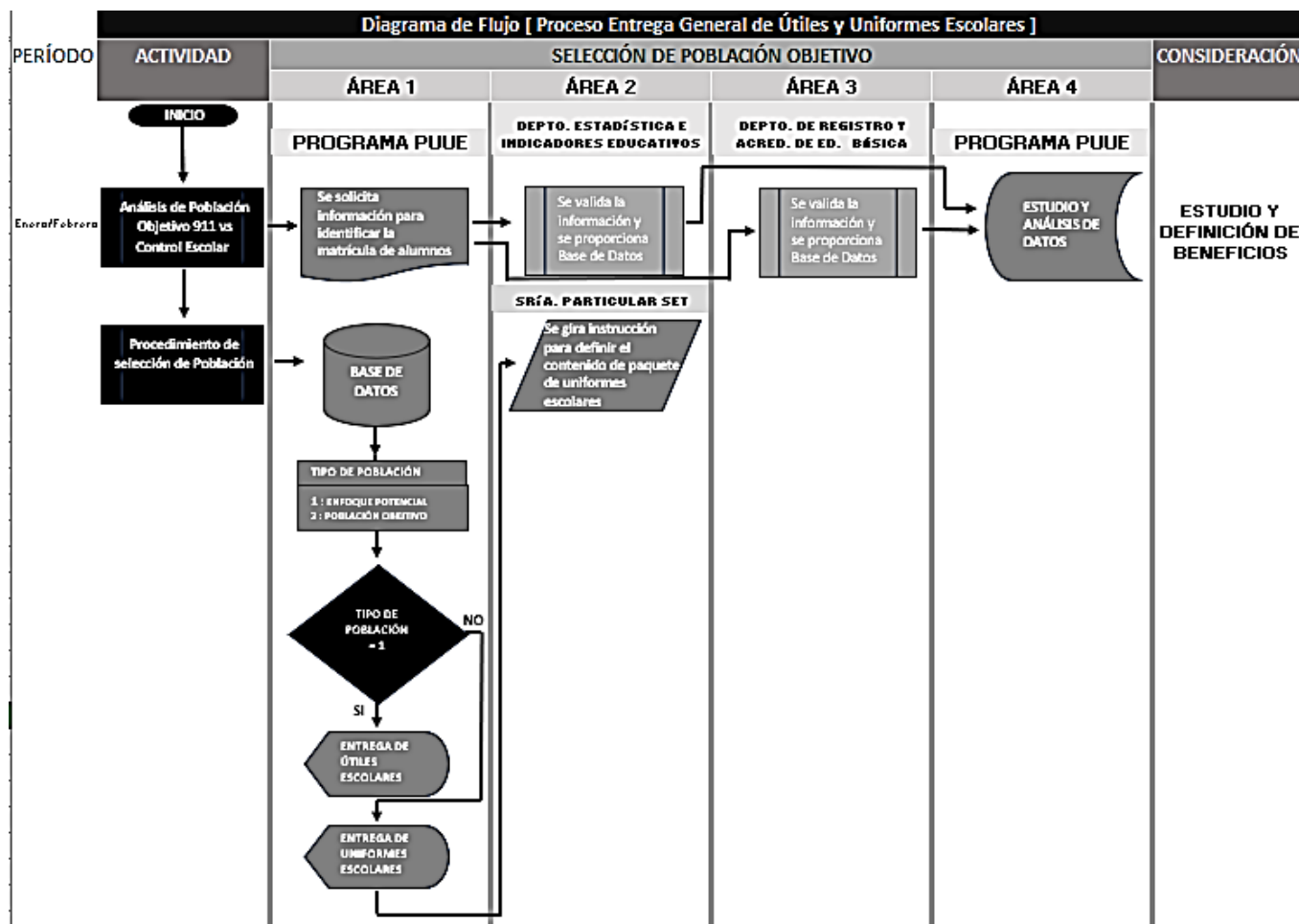
3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- A) Para útiles escolares: alumnado inscrito y activo en el sistema educativo público de educación básica y escuelas CONAFE de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria de las escuelas ubicadas dentro de los 43 municipios de la entidad.
- B) Para uniformes escolares: alumnado inscrito y activo en una escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria o escuelas CONAFE que se ubique en los municipios y/o localidades identificados como zonas de atención prioritaria de la entidad.
- C) La madre, padre, tutor o tutora del titular de derecho que reciba el paquete de uniformes escolares y/o útiles escolares, deberá contar con identificación oficial, la cual deberá presentar al firmar el listado por grupo que le será proporcionado por la Subsecretaría de Planeación a través del centro escolar.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las alumnas y alumnos inscritos y activos en Escuelas públicas de educación básica, y CONAFE de los 43 municipios del Estado, de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria son beneficiados con la entrega de útiles escolares, así como para uniformes escolares, son susceptibles los alumnos que se encuentren dentro de los municipios en zonas de atención prioritarias, de acuerdo en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



3.5.3 Resolución

Se atenderá al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral **3.5.1** y con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral **3.5.2**.

A los beneficiarios que reúnan dichos requisitos, se les distribuirán los paquetes de útiles y uniformes escolares a través de la estructura educativa correspondiente, al inicio del ciclo escolar, conforme a la matrícula registrada en el sistema de control escolar.

En caso de que un centro de trabajo no reciba la totalidad de los paquetes que cubran su matrícula, derivado de un incremento en la misma, se podrá solicitar la cantidad faltante mediante el módulo del Programa en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), disponible en el enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/Portada/>.

La atención de dichas solicitudes estará sujeta a la disponibilidad de insumos y/o suficiencia presupuestal, pudiéndose cubrir los faltantes por nivel educativo en cada centro de trabajo y en caso de existir saldos de ciclos anteriores y/o saldos disponibles durante el presente ciclo escolar.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Entrega en especie de paquetes de útiles escolares considerando paquete por nivel educativo, especial, preescolar, primaria de 1er. a 3er. grado y paquete de 4 to. a 6to. grado, secundaria y telesecundaria.

Entrega de paquete de uniformes escolares por género, considerando prendas de vestir y calzado.

Los paquetes, se entregan a inicio de ciclo escolar vigente en el ejercicio fiscal.

La conformación de cada paquete se establece con base a la suficiencia presupuestal para el referido programa, previo a la solicitud para la adquisición de cada uno.

3.6.2 Monto del apoyo

El apoyo es en especie, por lo anterior, en este caso se otorga al alumnado inscrito en escuelas públicas de educación básica y CONAFE.

1. Paquete de útiles escolares, el cual podrá contener material como:

- a) Para el nivel especial se podrá distribuir el material por docente responsable de grupo y/o por alumno.
- Block con hojas de colores, cuadernos profesionales con hojas blancas, tijeras, plastilina, colores largos de madera, acuarelas, pegamento adhesivo, lonchera, vaso tipo termo.
- b) Para el nivel preescolar,
- Paquete con hojas blancas tamaño carta, cuaderno profesional de cuadro grande, pliegos de papel crepe, pegamento adhesivo, crayones, plastilina, tijeras, lonchera.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares,
- Para los grados de 1° a 3°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande, cuaderno profesional de raya, cuaderno profesional de doble raya, cuaderno profesional de cuadro chico, lápices, bicolor, colores cortos de madera, borrador, sacapuntas, regla, mochila, lapicera.
- Para los grados de 4° a 6°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande, cuaderno profesional de cuadro chico, cuadernos profesionales de raya, lápices, bicolor, colores largos de madera, bolígrafos, borrador, sacapuntas, estuche de geometría, mochila, lapicera.
- d) Para el nivel secundaria se diferencian por subnivel,
- Para Secundaria General y Técnica
- Cuaderno profesional de cuadro grande, cuadernos profesionales de raya, cuadernos profesionales de raya, estuche de geometría, bolígrafos, mochila, lapicera.
- Para Telesecundaria
- Cuaderno profesional de doble raya, cuadernos profesionales de raya, cuadernos profesionales de raya, lápices, estuche de geometría, sacapuntas, bolígrafos.

Así como otros materiales que se consideren pertinentes para lograr los objetivos del programa.

Los paquetes de útiles escolares remanentes de ejercicios anteriores podrán ser distribuidos por la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una vez atendida la población objetivo definido en las presentes Reglas de Operación.

Dicha distribución podrá efectuarse cuando se identifiquen necesidades específicas o se reciba alguna solicitud formal de apoyo, en beneficio de las alumnas y alumnos inscritos y activos en escuelas públicas de educación básica, priorizando a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o rezago educativo.

2. Paquete de uniformes escolares, el cual podrá contener prendas y calzado como:

- Niña: Falda, blusa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis o par de zapatos
 - Niño: Pantalón, camisa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis o par de zapatos
- a) Para el nivel especial.
- b) Para el nivel preescolar.
- c) Para el nivel primaria.
- d) Para el nivel secundaria.

Los paquetes de uniformes y calzado escolar remanentes de ejercicios anteriores podrán ser distribuidos por la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una vez atendida la población objetivo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Dicha distribución podrá realizarse cuando se identifiquen necesidades específicas o se reciba alguna solicitud formal de apoyo, priorizando en todo momento a las alumnas y alumnos inscritos y activos en escuelas públicas de educación básica que se ubiquen en municipios y/o localidades con alta o muy alta marginación, aun cuando éstos no se encuentren incluidos en las zonas de atención prioritaria definidas en las presentes Reglas de Operación.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

El titular de derecho, su padre, madre, tutor o tutora tienen derecho a recibir:

- a) Información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos.

- d) La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Obligaciones:

El titular de derecho, su padre, madre, tutor o tutora tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar el acuse de recibido del paquete de útiles y/o uniformes escolares de acuerdo a su identificación oficial.
- b) Participar en el levantamiento de tallas implementado por la Secretaría de Educación.
- c) Participar en los mecanismos de evaluación y mejora del programa.

Sanciones:

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los titulares de derecho.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), por conducto de la Subsecretaría de Planeación que tiene su domicilio en:

Torre Gubernamental "José López Portillo", Piso 1, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 834 318 66 33 ext. 46033

Correo electrónico: subsecretaria.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La SET es la instancia normativa del programa, así como la responsable de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 318 66 33, 318 90 04

Correo electrónico: dir.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

3.9 Coordinación institucional

La SET verifica que el programa objeto de las presentes Reglas de Operación, no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Se busca además establecer la vinculación de las acciones del gobierno para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

Se solicita al Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, las bases de datos recopiladas a través del Sistema de Captura del Formato 911, mismas que contienen la información estadística inicial de la apertura del ciclo escolar presente que contiene información de alumnas, alumnos de escuelas públicas y escuelas CONAFE de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de educación básica.

De igual manera se solicita a la Subdirección de Control Escolar, de la Dirección de Registro y Certificación e Incorporación, la base de datos correspondiente a la matrícula de las escuelas de Educación Básica y escuelas CONAFE de sostenimiento público, que se refleje en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), para realizar un comparativo contra la de estadística, por alumno y centro de trabajo a fin de generar el padrón oficial de este programa, tanto para la entrega de útiles como uniformes escolares de acuerdo a lo establecido en los presentes requisitos, quedando supeditada la entrega de los apoyos al presupuesto autorizado.

Con base en lo anterior, se obtiene por municipio a beneficiar, la cantidad de paquetes de útiles y uniformes escolares que se entregaran a los alumnos y alumnas, inscritos en las escuelas públicas de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria.

Dicha información será difundida a través de la página de la Secretaría de Educación y en la página del Sistema Integral de Información Educativa. <https://siie.tamaulipas.gob.mx/Portada/>

4.2 Ejecución

El Programa será operado de manera coordinada por la Subsecretaría de Planeación, la Subsecretaría de Administración, la Unidad Ejecutiva y la Subsecretaría de Educación Básica, con el propósito de garantizar la adecuada distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado a beneficiar.

La entrega se llevará a cabo a través de la estructura educativa correspondiente, asegurando que cada centro de trabajo realice la distribución de los apoyos de manera directa al alumnado a beneficiar.

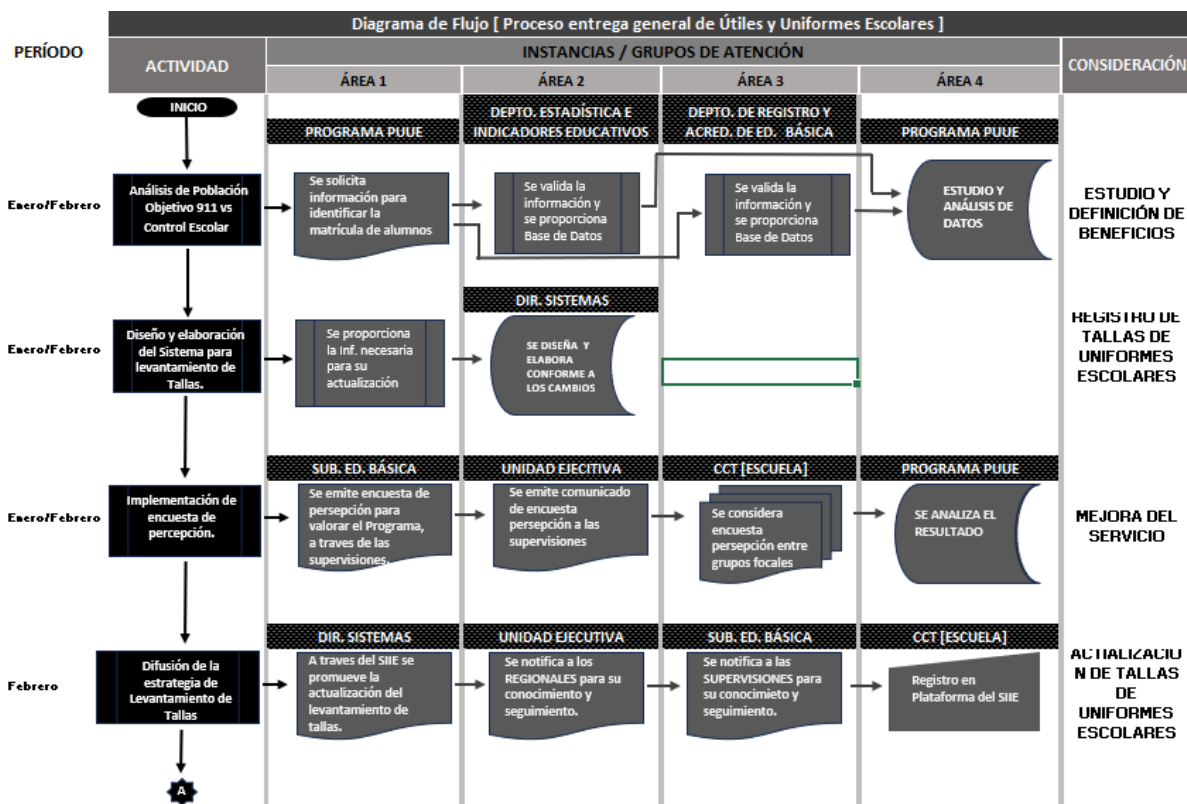
Para tal efecto, se generará un listado por grupo y grado mediante el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), disponible en el módulo del Programa a través del siguiente enlace: https://siie.tamaulipas.gob.mx/Captura_PUUE/ListadoParaComprobacion.aspx

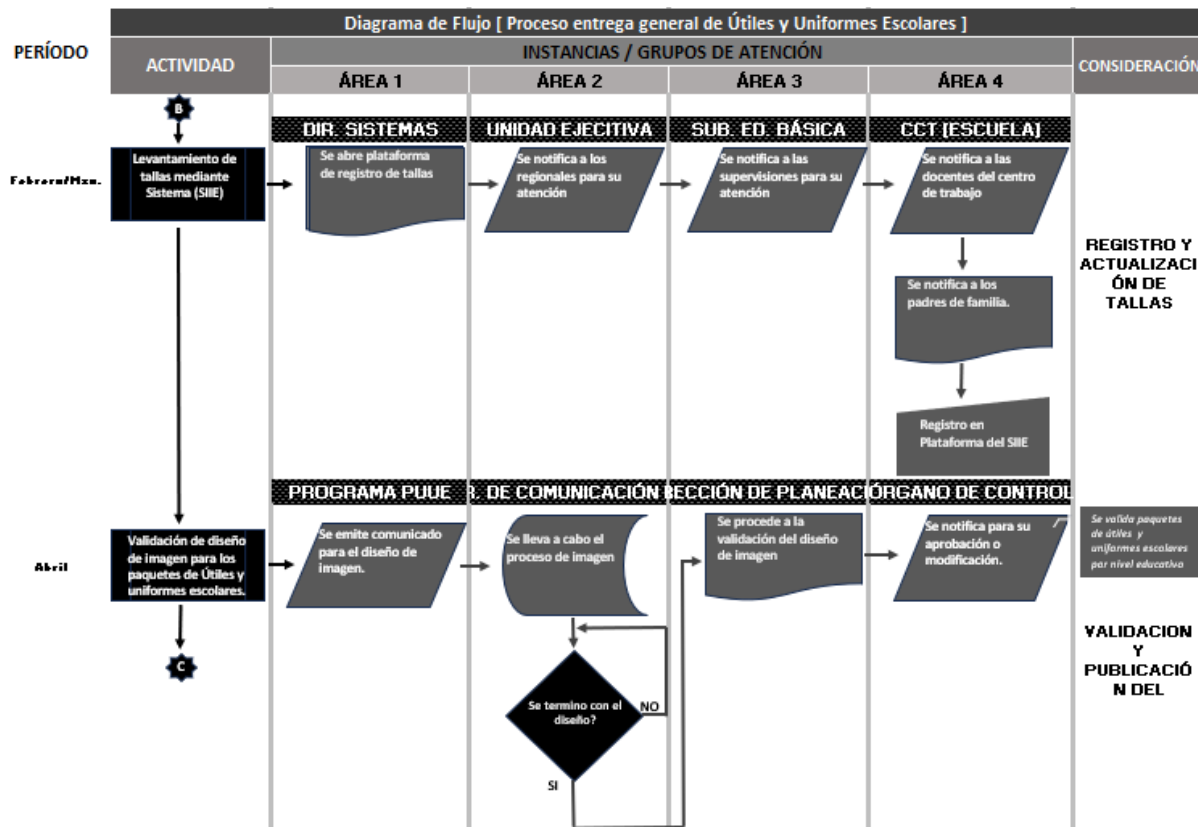
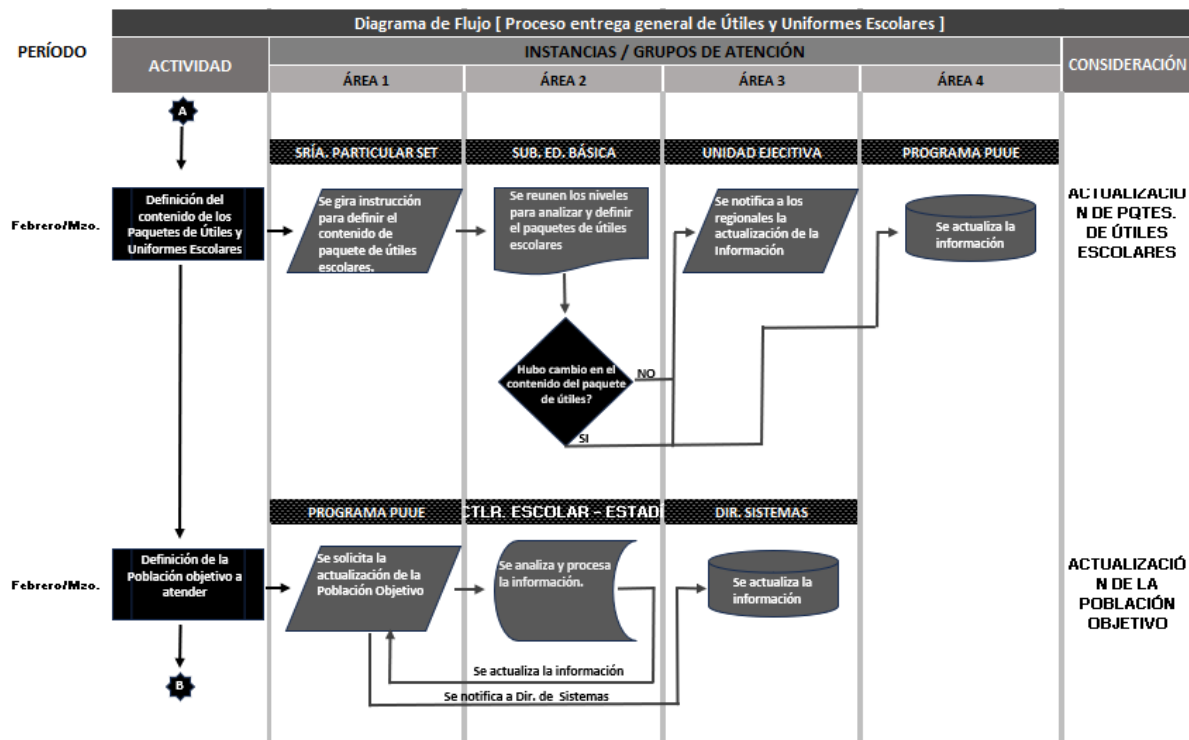
Dicho listado servirá como documento comprobatorio de la entrega y deberá contar con la firma del padre, madre o tutor del alumno beneficiado. La entrega del apoyo se realizará sin condicionamiento alguno, asegurando la transparencia y equidad del proceso.

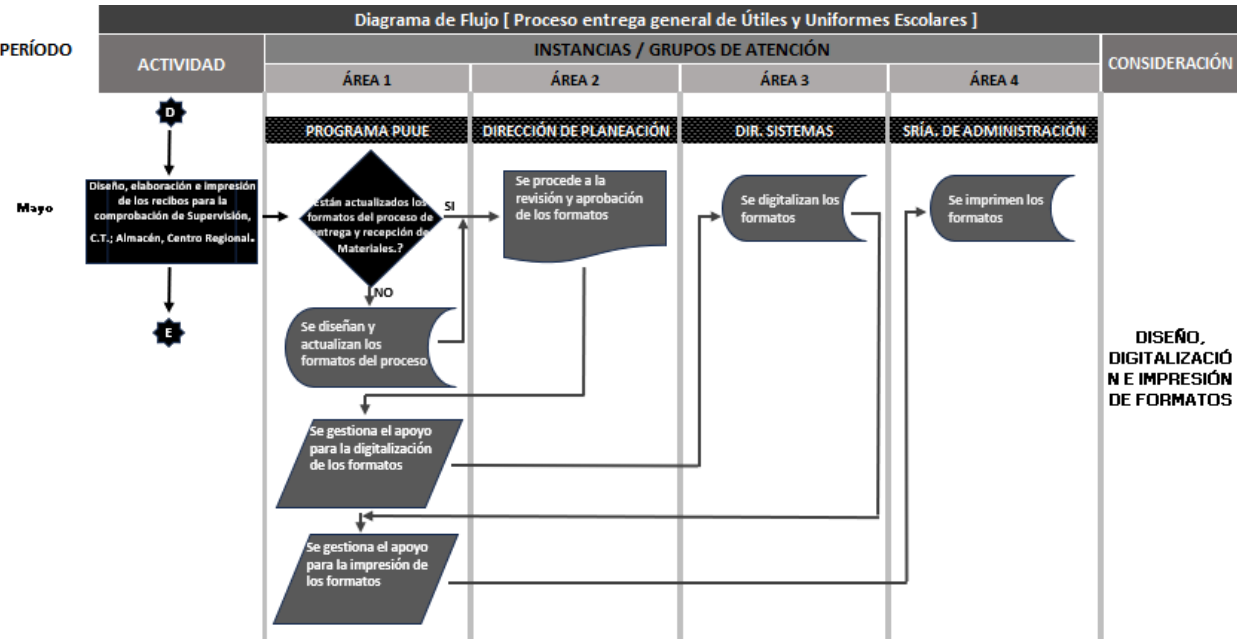
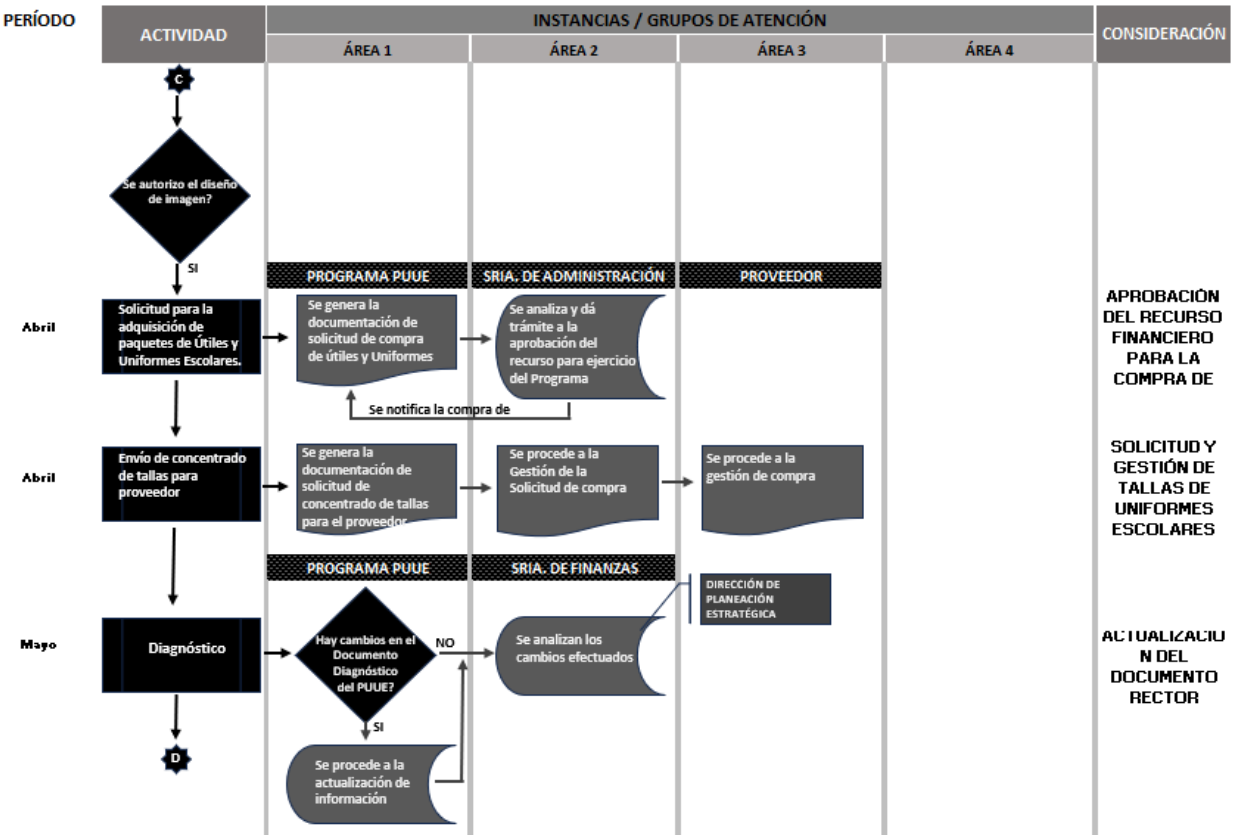
El programa cuenta con dos tipos de recursos asignados, que se destinarán de la siguiente manera: gastos de operación y subsidios.

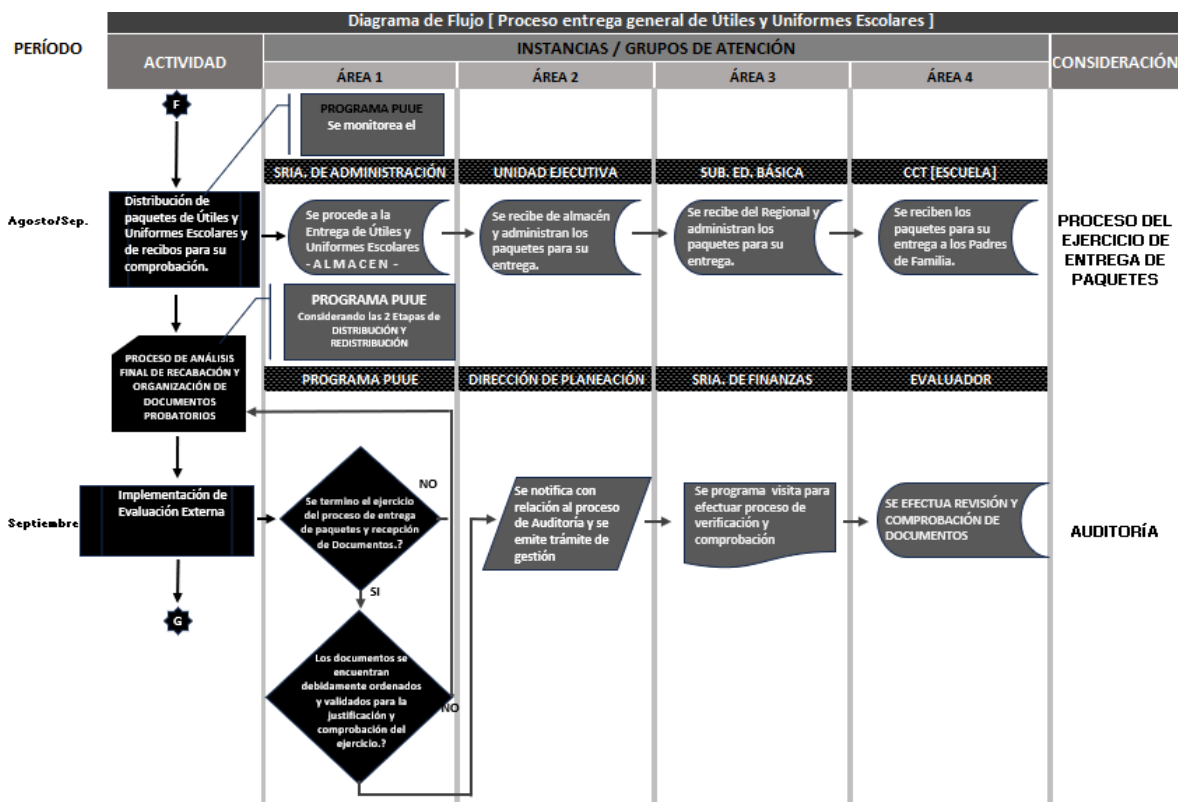
Los recursos para gastos de operación, estarán destinados a cubrir todas las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para el funcionamiento adecuado del programa. Esto incluye; fletes y maniobras, adquisición de materiales, suministros, equipos y tecnología necesarios para la gestión eficiente del programa, como lo son: equipo de cómputo, papelería, impresoras, tóner, viáticos nacionales, alimentación, combustibles, hospedaje, arrendamiento de bodegas y evaluaciones.

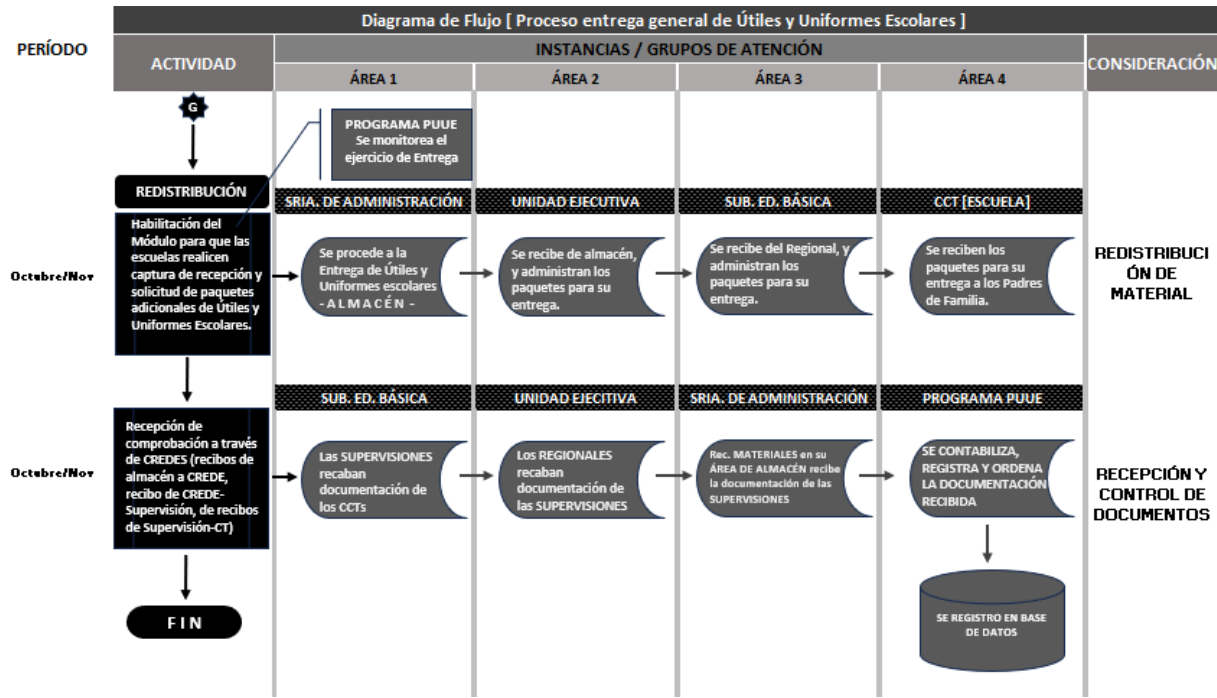
Los recursos asignados para subsidios estarán destinados directamente a apoyar a los beneficiarios del programa mediante la entrega de apoyos en especie, conforme a las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.











4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

La Subsecretaría de Administración, en coordinación con la Unidad Ejecutiva, la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, será responsable de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción del total de paquetes de útiles y uniformes escolares destinados a las escuelas beneficiadas, conforme a los criterios y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La entrega se realizará con base en los listados para la entrega de paquetes de útiles o uniformes escolares, por nivel educativo, debidamente validados, asegurando la firma de conformidad del padre, madre o tutor del alumnado beneficiario, sin que se condicione la recepción del apoyo bajo ningún motivo.

De igual forma, se elaborará un Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción, que deberá contener el registro detallado de los paquetes entregados y recibidos, así como las incidencias que, en su caso, se presenten durante el proceso.

Dicho documento deberá contar con las firmas del (la) director(a) del centro de trabajo, del (la) presidente(a) del Consejo de Participación Social y del (la) presidente(a) de la Asociación de Padres de Familia, quienes darán fe del cumplimiento del procedimiento establecido.

El proceso de entrega se llevará a cabo a través de la supervisión escolar y de cada centro de trabajo, donde se emitirá un Recibo de Entrega de por Centro de Trabajo, uno correspondiente a útiles escolares y otro a uniformes escolares, con el propósito de asegurar la trazabilidad y transparencia en la distribución de los apoyos.



PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES
LISTADO PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES
CICLO ESCOLAR _____

ESCUELA:				C.C.T.:	
TURNO:	SECTOR:	Z. E.:	NIVEL:	GRADO:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:			GRUPO:	

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE Y FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR QUIEN RECIBE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, con domicilio en Calzada General Luis Caballero, sin número, Fraccionamiento las Flores, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 19, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona toda persona que sea beneficiada con el otorgamiento del Paquete de Uniformes Escolares proporcionado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y este Programa.

Los formatos y documentos que aporte, derivado de los que señalan las Reglas de Operación emitidas para este Programa, serán utilizados para el estudio estadístico y evaluación del mismo, así como la creación del padrón de beneficiarios para evitar la duplicidad de apoyos otorgados por el Gobierno del Estado y que son necesarios para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica que pudiera resultar entre el Responsable y el Titular.

Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que tuvimos a la vista identificación oficial de los padres de familia o tutores de los alumnos a los que se les entregó los paquetes de uniformes escolares para el cotejo del nombre y firma de los mismos.

Atentamente

Director (a) de la Escuela

Nombre, Firma y Sello

Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia

Presidente (a) del Consejo de Participación Social

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello



PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES
LISTADO PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES
CICLO ESCOLAR _____

ESCUELA:				C.C.T.:	
TURNO:	SECTOR:	Z. E.:	NIVEL:	GRADO:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:			GRUPO:	

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	CANTIDAD			NOMBRE Y FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR QUIEN RECIBE
		FALDA O PANTALÓN	PLAYERA	TENIS	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, con domicilio en Calzada General Luis Caballero, sin número, Fraccionamiento las Flores, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 19, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona toda persona que sea beneficiada con el otorgamiento del Paquete de Uniformes Escolares proporcionado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y este Programa.

Los formatos y documentos que aporte, derivado de los que señalan las Reglas de Operación emitidas para este Programa, serán utilizados para el estudio estadístico y evaluación del mismo, así como la creación del padrón de beneficiarios para evitar la duplicidad de apoyos otorgados por el Gobierno del Estado y que son necesarios para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica que pudiera resultar entre el Responsable y el Titular.

Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que tuvimos a la vista identificación oficial de los padres de familia o tutores de los alumnos a los que se les entregó los paquetes de uniformes escolares para el cotejo del nombre y firma de los mismos.

Atentamente

Director (a) de la Escuela

Nombre, Firma y Sello

Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia

Presidente (a) del Consejo de Participación Social

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello



PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, CICLO ESCOLAR _____

En _____, Tamaulipas

Nombre C.T.:

C.C.T.:

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del 2026, se dieron cita para realizar la entrega que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Planeación hacen en esta institución educativa al alumnado a través del (de la) **Director (a)** de la misma, en su función de **Responsable de la Entrega de los Paquetes de Útiles Escolares del "Programa Útiles y Uniformes Escolares"**, correspondiente al ciclo escolar _____, así como los (las) Presidentes (as) de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Participación Social como testigos de esta actividad.

Lo anterior, se efectúa en cumplimiento del **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece el derecho a la educación, así como la obligación del Estado de garantizar la equidad, la calidad y la inclusión en la educación. Recayendo en el Estado la responsabilidad de proveer los recursos necesarios para asegurar que todos los alumnos tengan acceso a una educación básica de calidad, lo cual puede incluir la entrega de **uniformes escolares** sin condicionantes; el **artículo 7 de la Ley General de Educación** establece que: Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por este, además de obligatoria, será: I. Universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna.

Esto implica que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a la educación básica en condiciones de igualdad, independientemente de su situación socioeconómica o cualquier otra condición, conforme a la matrícula oficial determinada por la Secretaría de Educación del Estado. La entrega de los paquetes se realiza de manera gratuita y a través de la estructura educativa correspondiente.

HECHOS

1.- Se entregó al padre, madre o tutor un paquete por cada hijo(a) inscrito(a) en esta institución educativa, de los _____ **Paquetes de Útiles Escolares asignados**.

2.- Del total asignado, quedaron bajo resguardo de esta institución educativa _____ paquetes excedentes (remanentes), los cuales podrán destinarse para cubrir necesidades internas del plantel o ser requeridos por la autoridad educativa inmediata superior, con el propósito de atender requerimientos de la zona escolar, del municipio o del Centro Regional de Desarrollo Educativo correspondiente.

Lo anterior se asienta para dejar constancia de las circunstancias en que se realizó la entrega, a efecto de cumplir con los fines **legales, administrativos y de fiscalización** que correspondan.

La presente acta se acompaña con los listados por grado y grupo que contienen las firmas autógrafas de los padres, madres o tutores que recibieron los paquetes de conformidad, previo cotejo con su identificación oficial vigente y entrega de una copia simple de la misma. Dichas copias se resguardan en el expediente para efectos de comprobación del subsidio y fiscalización, concluyendo la presente siendo las _____ horas.

NOTA: Firmas autógrafas y en tinta azul.

ATENTAMENTE
Director (a) de la Escuela

Nombre, Firma y Sello

Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia

Presidente (a) del Consejo de Participación Social

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello

**PROGRAMA ÚTILE Y UNIFORMES ESCOLARES****ACTA CIRCUNSTANCIADA****DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, CICLO ESCOLAR _____**

En _____, Tamaulipas

Nombre C.T.:

C.C.T.:

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del 2026, se dieron cita para realizar la entrega que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Planeación hacen en esta institución educativa al alumnado a través del (de la) **Director (a)** de la misma, en su función de **Responsable de la Entrega de los Paquetes de Uniformes Escolares del "Programa Útiles y Uniformes Escolares"**, correspondiente al ciclo escolar _____, así como los (las) Presidentes (as) de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Participación Social como testigos de esta actividad.

Lo anterior, se efectúa en cumplimiento del **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece el derecho a la educación, así como la obligación del Estado de garantizar la equidad, la calidad y la inclusión en la educación. Recayendo en el Estado la responsabilidad de proveer los recursos necesarios para asegurar que todos los alumnos tengan acceso a una educación básica de calidad, lo cual puede incluir la entrega de **uniformes escolares** sin condicionantes; el **artículo 7 de la Ley General de Educación** establece que: Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por este, además de obligatoria, será: I. Universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna.

Esto implica que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a la educación básica en condiciones de igualdad, independientemente de su situación socioeconómica o cualquier otra condición, conforme a la matrícula oficial determinada por la Secretaría de Educación del Estado. La entrega de los paquetes se realiza de manera gratuita y a través de la estructura educativa correspondiente.

HECHOS

1.- Se entregó al padre, madre o tutor un paquete por cada hijo(a) inscrito(a) en esta institución educativa, de los **_____ Paquetes de Uniformes Escolares asignados**.

2.- Del total asignado, quedaron bajo resguardo de esta institución educativa _____ paquetes excedentes (remanentes), los cuales podrán destinarse para cubrir necesidades internas del plantel o ser requeridos por la autoridad educativa inmediata superior, con el propósito de atender requerimientos de la zona escolar, del municipio o del Centro Regional de Desarrollo Educativo correspondiente.

Lo anterior se asienta para dejar constancia de las circunstancias en que se realizó la entrega, a efecto de cumplir con los fines **legales, administrativos y de fiscalización** que correspondan.

La presente acta se acompaña con los listados por grado y grupo que contienen las firmas autógrafas de los padres, madres o tutores que recibieron los paquetes de conformidad, previo cotejo con su identificación oficial vigente y entrega de una copia simple de la misma. Dichas copias se resguardan en el expediente para efectos de comprobación del subsidio y fiscalización, concluyendo la presente siendo las _____ horas.

NOTA: Firmas autógrafas y en tinta azul.

ATENTAMENTE
Director (a) de la Escuela

Nombre, Firma y Sello

Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia

Presidente (a) del Consejo de Participación Social

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello

Secretaría
de Educación

PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES

RECIBO DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES POR CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR _____

ESCUELA	CENTRO REGIONAL
TURNO	C.C.T.
SECTOR	Z.E.
LOCALIDAD	MUNICIPIO

NIVEL	
PRIMARIA	
1° A 3°	4° A 6°

TOTAL DE PAQUETES ENTREGADOS

FAVOR DE FIRMAR EL RECIBO CON TINTA AZUL

RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LA
CANTIDAD DE PAQUETES DESCRITA LÍNEAS ARRIBA

DIRECTOR (A)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

ENTREGÓ

SUPERVISOR (A) ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



PROGRAMA ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES
RECIBO DE ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES POR CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR _____

ESCUELA			CENTRO REGIONAL		
NIVEL		TURNO	C.C.T.		
LOCALIDAD			SECTOR	Z.E.	
			MUNICIPIO		

UNIFORME															
PRENDA	TALLA														
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30
FALDA															
PANTALON															
PLAYERA															
TOTAL															

TENIS															
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

TOTAL POR ARTÍCULO	PANTALONES	FALDAS	PLAYERAS	TENIS

FAVOR DE FIRMAR EL RECIBO CON TINTA AZUL

**RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LA
CANTIDAD DE PAQUETES DESCRITA LÍNEAS ARRIBA**

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

ENTREGÓ

SUPERVISOR (A) ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Corresponde a Programa llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos del Programa. Así como, a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances financieros del Programa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal
- d) Reducción de apoyos entregados
- e) El número de apoyos entregados del programa está sujeto a la suficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio

El Programa realizará como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal vigente, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, los correspondiente al citado Programa Presupuestal.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

La evaluación del Programa de Útiles y Uniformes Escolares se llevará a cabo de manera sistemática y periódica, con el objetivo de garantizar que las acciones implementadas cumplan con los fines del programa, contribuyan al desarrollo educativo de la población beneficiaria y optimicen los recursos públicos.

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

1. Pertinencia: Analizar la correspondencia entre los objetivos y metas del programa y las necesidades de las y los estudiantes beneficiarios.
2. Eficiencia: Evaluar la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos, así como la efectividad de los procesos de adquisición y entrega de los paquetes de útiles y uniformes escolares.
3. Calidad: Comprobar que los bienes entregados (útiles, uniformes escolares) cumplan con los estándares de calidad requeridos y satisfagan las necesidades de las y los estudiantes.
4. Sostenibilidad: Valorar la continuidad del programa en el tiempo, asegurando la disponibilidad de recursos y la operatividad de los mecanismos de entrega.
5. Eficacia: Determinar en qué medida se alcanzan los objetivos y metas establecidos, incluyendo la cobertura de estudiantes y la mejora en condiciones de acceso y permanencia escolar.
6. Impacto: Medir la contribución del programa al logro de los objetivos superiores de planeación educativa, así como su efecto en la equidad y permanencia escolar en el Estado de Tamaulipas.

Los resultados de la evaluación serán utilizados para:

- Ajustar y mejorar los procesos operativos y administrativos del programa.
- Optimizar la asignación de recursos y garantizar la transparencia en la gestión.
- Informar la toma de decisiones de las autoridades competentes y la rendición de cuentas.
- Fortalecer la planificación del programa en beneficio de la población objetivo.

6.1. Evaluación interna

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del programa, la Dirección de Planeación de la SET, a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales para tal efecto.

6.1.1. Indicadores de resultados

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2025, se encuentran disponibles en el Módulo del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica.

https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE_2025.aspx

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con el Artículo 67 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Instancia Normativa responsable del programa presupuestario deberá poner a disposición del público las Reglas de Operación.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal, a través de la página de la Secretaría de Educación y la página del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica:

<https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/Publicaciones.aspx>

Quien haga uso indebido de los recursos del programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

7.2. Información pública

El Programa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, y el padrón de beneficiarios del programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. Añadiendo en el caso de programas sociales *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y correcta aplicación de los recursos públicos destinados al Programa de Útiles y Uniformes Escolares, se establece el presente apartado para regular el mecanismo de atención de quejas y denuncias.

Este apartado tiene como finalidad ofrecer a la ciudadanía un canal institucional para reportar posibles irregularidades, actos, omisiones o malas prácticas en la ejecución del Programa por parte de servidores públicos, operadores o cualquier persona involucrada en su operación.

La atención de las quejas y denuncias se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa jurídica y administrativa aplicable, asegurando en todo momento la confidencialidad, imparcialidad y el debido seguimiento de los casos presentados.

Las personas interesadas podrán presentar sus quejas o denuncias relacionadas con la operación del Programa a través de los siguientes medios de contacto:

Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reglas de operación del Programa Útiles y Uniformes Escolares tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Útiles y Uniformes Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 47 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.
